

Presupuesto por programas y
memoria de objetivos. Tomo I
(Secciones 01 a 10)

ÍNDICE

	Página
SECCIÓN 01. CASA DE SU MAJESTAD EL REY	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	3
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	9
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	13
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	17
SECCIÓN 02. CORTES GENERALES	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	23
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	29
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	37
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	43
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	51
Programa 911N. Actividad legislativa.....	53
SECCIÓN 03. TRIBUNAL DE CUENTAS	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	63
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	69
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	73
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	77
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	85
Programa 911O. Control externo del Sector Público.....	87
SECCIÓN 04. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	109
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	115
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	121
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	125

ÍNDICE

	Página
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	133
Programa 911P. Control Constitucional.....	135
SECCIÓN 05. CONSEJO DE ESTADO	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	143
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	149
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	153
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	157
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	165
Programa 912N. Alto asesoramiento del Estado.....	167
SECCIÓN 06. DEUDA PÚBLICA	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	183
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	189
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	199
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	205
SECCIÓN 07. CLASES PASIVAS	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	211
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	217
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	227
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	231
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	237
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	243
Programa 211B. Pensiones de Clases Pasivas.....	245
Programa 211C. Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas.....	251
Programa 212B. Pensiones de guerra.....	257
SECCIÓN 08. CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	

ÍNDICE

	Página
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	265
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	271
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	279
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	283
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	291
Programa 111M. Gobierno del Poder Judicial.....	293
Programa 111O. Selección y formación de jueces.....	319
Programa 111P. Documentación y publicaciones judiciales.....	335
SECCIÓN 09. APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	355
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	361
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	367
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	371
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	377
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	381
Programa 923S. Aportaciones al Mutualismo Administrativo.....	383
SECCIÓN 10. CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	389
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	395
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	399
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	403
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	409
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	413
Programa 923R. Contratación centralizada.....	415

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Sección 01. CASA DE SU MAJESTAD EL REY

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

POLITICA DE GASTO

GRUPO DE PROGRAMAS

PROGRAMAS

91 Órganos constitucionales,
Gobierno y otros

911 Alta Dirección del Estado

911M Jefatura del Estado

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



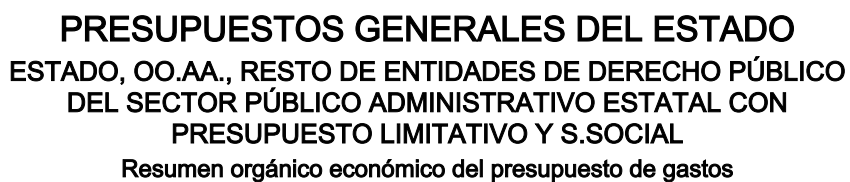
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 01 CASA DE SU MAJESTAD EL REY
Programa: 911M Jefatura del Estado

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
01.01		CASA DE SU MAJESTAD EL REY	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	8.431,15
	480	A S.M. el Rey. Para el sostenimiento de su Familia y Casa (Art. 65 de la Constitución)	8.431,15
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.431,15
		TOTAL CASA DE SU MAJESTAD EL REY	8.431,15
		TOTAL Jefatura del Estado	8.431,15



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 01 CASA DE SU MAJESTAD EL REY
Programa: 911M Jefatura del Estado

(Miles de euros)

Económica	Explicación	01.01		Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.431,15		8.431,15
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	8.431,15		8.431,15
	TOTAL	8.431,15		8.431,15

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 01 CASA DE SU MAJESTAD EL REY

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
911M	Jefatura del Estado	8.431,15	8.431,15
	TOTAL CONSOLIDADO	8.431,15	8.431,15
	TOTAL	8.431,15	8.431,15



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 01 CASA DE SU MAJESTAD EL REY

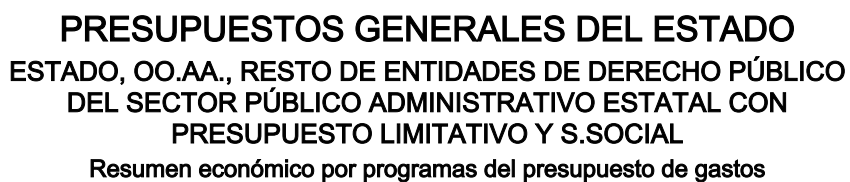
(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
911M	Jefatura del Estado	8.431,15	8.431,15
	TOTAL CONSOLIDADO	8.431,15	8.431,15
	TOTAL	8.431,15	8.431,15

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**



Sección: 01 CASA DE SU MAJESTAD EL REY

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 4	Cap. 1 a 8	Total
911M	Jefatura del Estado	8.431,15	8.431,15	8.431,15
	TOTAL CONSOLIDADO	8.431,15	8.431,15	8.431,15
	TOTAL	8.431,15	8.431,15	8.431,15

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Sección 02. CORTES GENERALES

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

POLITICA DE GASTO

GRUPO DE PROGRAMAS

PROGRAMAS

91 Órganos constitucionales,
Gobierno y otros

911 Alta Dirección del Estado

911N Actividad Legislativa

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 02 CORTES GENERALES
Programa: 911N Actividad legislativa

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
02.01		CORTES GENERALES	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	12	Funcionarios	51.525,12
	15	Incentivos al rendimiento	90,00
	150	Productividad	90,00
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	13.855,00
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	65.470,12
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	0,64
	22	Material, suministros y otros	2.562,93
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	151,00
	24	Gastos de publicaciones	172,30
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.886,87
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	34	De depósitos y fianzas	3,50
	340	Intereses de depósitos	3,50
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	3,50
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.992,36
	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	2.992,36
	49	Al exterior	700,00
	490	Al exterior	700,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.692,36
		TOTAL CORTES GENERALES	72.052,85
02.02		CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	22.371,60
	11	Personal eventual	13.197,50
	12	Funcionarios	1.968,60
	13	Laborales	6.192,40
	15	Incentivos al rendimiento	100,00
	150	Productividad	100,00
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	6.624,00
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	50.454,10
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	505,05
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	6.135,20



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 02 CORTES GENERALES
Programa: 911N Actividad legislativa

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	22	Material, suministros y otros	27.777,55
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	10.571,50
	24	Gastos de publicaciones	428,70
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	45.418,00
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	34	De depósitos y fianzas	4,00
	340	Intereses de depósitos	4,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	4,00
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	11.854,30
	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	11.854,30
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.854,30
	6	INVERSIONES REALES	2.690,90
		TOTAL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	110.421,30
02.03		SENADO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	17.301,83
	11	Personal eventual	4.104,99
	13	Laborales	5.818,87
	15	Incentivos al rendimiento	899,67
	150	Productividad	899,67
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3.202,56
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	31.327,92
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	553,95
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	699,94
	22	Material, suministros y otros	11.981,11
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	8.503,03
	24	Gastos de publicaciones	280,80
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	22.018,83
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	388,00
	350	Intereses de demora y otros gastos financieros	388,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	388,00
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 02 CORTES GENERALES
Programa: 911N Actividad legislativa

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	43	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo	37,50
	430	A Agencias Estatales y otros Organismos Públicos	37,50
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	7.786,75
	480	A familias e instituciones sin fines de lucro	7.786,75
	49	Al exterior	2,19
	490	Al exterior	2,19
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.826,44
	6	INVERSIONES REALES	2.525,26
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	25,00
	830	Préstamos a corto plazo	25,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	25,00
	9	PASIVOS FINANCIEROS	
	94	Devolución de depósitos y fianzas	25,00
	941	Devolución de fianzas	25,00
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	25,00
		TOTAL SENADO	64.136,45
02.04		JUNTA ELECTORAL CENTRAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3,90
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	3,90
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	0,04
	22	Material, suministros y otros	46,20
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	386,50
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	432,74
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	34	De depósitos y fianzas	0,20
	341	Intereses de fianzas	0,20
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	0,20
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	41,93
	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	41,93
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41,93



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 02 CORTES GENERALES
Programa: 911N Actividad legislativa

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		TOTAL JUNTA ELECTORAL CENTRAL	478,77
02.05		DEFENSOR DEL PUEBLO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	555,60
	12	Funcionarios	12.456,90
	13	Laborales	650,00
	14	Otro personal	325,50
	15	Incentivos al rendimiento	1,00
	150	Productividad	1,00
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.976,50
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	16.965,50
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	203,10
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	678,50
	22	Material, suministros y otros	1.898,50
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	98,00
	24	Gastos de publicaciones	10,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.888,10
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	34	De depósitos y fianzas	2,50
	340	Intereses de depósitos	2,50
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	2,50
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	151,40
	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	151,40
	49	Al exterior	13,30
	490	Al Exterior	13,30
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	164,70
	6	INVERSIONES REALES	897,00
		TOTAL DEFENSOR DEL PUEBLO	20.917,80
		TOTAL Actividad legislativa	268.007,17



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 02 CORTES GENERALES
Programa: 911N Actividad legislativa

(Miles de euros)

Económica	Explicación	02.01	02.02	02.03
1	GASTOS DE PERSONAL	65.470,12	50.454,10	31.327,92
10	Altos cargos		22.371,60	17.301,83
11	Personal eventual		13.197,50	4.104,99
12	Funcionarios	51.525,12	1.968,60	
13	Laborales		6.192,40	5.818,87
14	Otro personal			
15	Incentivos al rendimiento	90,00	100,00	899,67
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	13.855,00	6.624,00	3.202,56
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.886,87	45.418,00	22.018,83
20	Arrendamientos y cánones	0,64	505,05	553,95
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		6.135,20	699,94
22	Material, suministros y otros	2.562,93	27.777,55	11.981,11
23	Indemnizaciones por razón del servicio	151,00	10.571,50	8.503,03
24	Gastos de publicaciones	172,30	428,70	280,80
3	GASTOS FINANCIEROS	3,50	4,00	388,00
34	De depósitos y fianzas	3,50	4,00	
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			388,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.692,36	11.854,30	7.826,44
43	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo			37,50
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.992,36	11.854,30	7.786,75
49	Al exterior	700,00		2,19
6	INVERSIONES REALES		2.690,90	2.525,26
61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		463,15	298,60
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		1.071,00	1.576,51
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial		1.156,75	650,15
8	ACTIVOS FINANCIEROS			25,00
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público			25,00
9	PASIVOS FINANCIEROS			25,00
94	Devolución de depósitos y fianzas			25,00
	TOTAL	72.052,85	110.421,30	64.136,45



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 02 CORTES GENERALES
Programa: 911N Actividad legislativa

(Miles de euros)

Económica	Explicación	02.04	02.05	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	3,90	16.965,50	164.221,54
10	Altos cargos		555,60	40.229,03
11	Personal eventual			17.302,49
12	Funcionarios		12.456,90	65.950,62
13	Laborales		650,00	12.661,27
14	Otro personal		325,50	325,50
15	Incentivos al rendimiento		1,00	1.090,67
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3,90	2.976,50	26.661,96
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	432,74	2.888,10	73.644,54
20	Arrendamientos y cánones	0,04	203,10	1.262,78
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		678,50	7.513,64
22	Material, suministros y otros	46,20	1.898,50	44.266,29
23	Indemnizaciones por razón del servicio	386,50	98,00	19.710,03
24	Gastos de publicaciones		10,00	891,80
3	GASTOS FINANCIEROS	0,20	2,50	398,20
34	De depósitos y fianzas	0,20	2,50	10,20
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			388,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41,93	164,70	23.579,73
43	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo			37,50
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	41,93	151,40	22.826,74
49	Al exterior		13,30	715,49
6	INVERSIONES REALES		897,00	6.113,16
61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general		5,00	5,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		33,50	795,25
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		8,50	2.656,01
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial		850,00	2.656,90
8	ACTIVOS FINANCIEROS			25,00
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público			25,00
9	PASIVOS FINANCIEROS			25,00
94	Devolución de depósitos y fianzas			25,00
	TOTAL	478,77	20.917,80	268.007,17

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



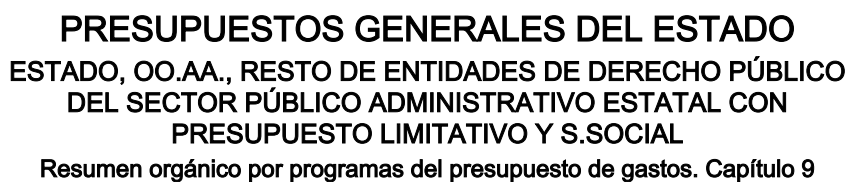
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 02 CORTES GENERALES

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
911N	Actividad legislativa	267.982,17	267.982,17
	TOTAL CONSOLIDADO	267.982,17	267.982,17
	TOTAL	267.982,17	267.982,17

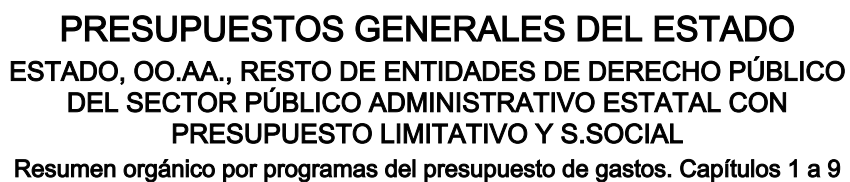


EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 02 CORTES GENERALES
Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
911N	Actividad legislativa	25,00	25,00
	TOTAL CONSOLIDADO	25,00	25,00
	TOTAL	25,00	25,00



Sección: 02 CORTES GENERALES

41

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

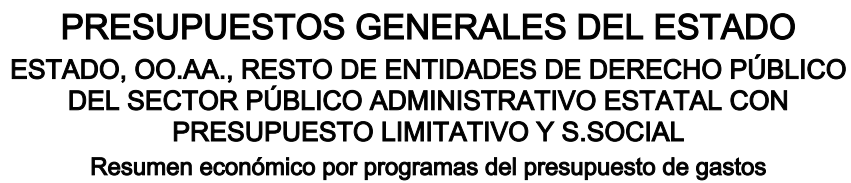
EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 02 CORTES GENERALES

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3
911N	Actividad legislativa	164.221,54	73.644,54	398,20
	TOTAL CONSOLIDADO	164.221,54	73.644,54	398,20
	TOTAL	164.221,54	73.644,54	398,20



Sección: 02 CORTES GENERALES

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1 a 8	Cap. 9	Total
911N	Actividad legislativa	267.982,17	25,00	268.007,17
	TOTAL CONSOLIDADO	267.982,17	25,00	268.007,17
	TOTAL	267.982,17	25,00	268.007,17

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 911N. Actividad legislativa

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Anexo de inversiones



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 02 CORTES GENERALES

Servicio: 02 CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2023
911N			Actividad legislativa						2.690,90
	62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios						463,15
			Proyectos no agregados						463,15
		2005 02 02 0001	Obras varias	2.021	2.025	16	28	O	463,15
	63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios						1.071,00
			Proyectos no agregados						1.071,00
		2005 02 02 0002	Obras varias	2.021	2.025	16	28	O	1.071,00
	64		Gastos de inversiones de carácter inmaterial						1.156,75
			Proyectos no agregados						1.156,75
		2010 02 02 0001	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	2.021	2.023	16	28	O	1.156,75
			TOTAL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS						2.690,90

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones



Sección: 02 CORTES GENERALES

Servicio: 03 SENADO

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2023
911N			Actividad legislativa						2.525,26
	62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios						298,60
			Proyectos no agregados						298,60
		2015 02 03 0001	Inversión nueva	2.021	2.023	16	28	O	298,60
	63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios						1.576,51
			Proyectos no agregados						1.576,51
		2015 02 03 0002	Inversión de reposición	2.021	2.023	16	28	O	1.576,51
	64		Gastos de inversiones de carácter inmaterial						650,15
			Proyectos no agregados						650,15
		2015 02 03 0003	Gastos de inversión de carácter inmaterial	2.021	2.023	16	28	O	650,15
			TOTAL SENADO						2.525,26

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones



Sección: 02 CORTES GENERALES

Servicio: 05 DEFENSOR DEL PUEBLO

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2023
911N			Actividad legislativa						897,00
	61		Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general						5,00
			Proyectos no agregados						5,00
		2015 02 05 0001	Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general	2.021	2.023	16	28	O	5,00
	62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios						33,50
			Proyectos no agregados						33,50
		2015 02 05 0002	Inversión nueva	2.021	2.023	16	28	O	33,50
	63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios						8,50
			Proyectos no agregados						8,50
		2015 02 05 0003	Inversión de reposición	2.021	2.023	16	28	O	8,50
	64		Gastos de inversiones de carácter inmaterial						850,00
			Proyectos no agregados						850,00
		2015 02 05 0004	Gastos de inversión de carácter inmaterial	2.021	2.023	16	28	O	850,00
			TOTAL DEFENSOR DEL PUEBLO						897,00

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Sección 03. TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

POLITICA DE GASTO

GRUPO DE PROGRAMAS

PROGRAMAS

91 Órganos constitucionales,
Gobierno y otros

911 Alta Dirección del Estado

9110 Control Externo del Sector Público

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 03 TRIBUNAL DE CUENTAS
Programa: 9110 Control externo del Sector Público

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
03.01		TRIBUNAL, FISCALÍA Y SERVICIOS GENERALES	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	1.617,04
	11	Personal eventual	1.631,94
	12	Funcionarios	48.432,30
	13	Laborales	6.718,60
	15	Incentivos al rendimiento	4.842,29
	150	Productividad	4.825,76
	151	Gratificaciones	16,53
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	5.277,70
	16000	Seguridad Social 4.379,15	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 106,28	
	16204	Acción social 572,27	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	68.519,87
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	1.922,76
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.922,76
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	740,80
	22	Material, suministros y otros	3.591,28
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre 3,99	
	22502	Locales 250,00	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 25,00	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	561,22
	24	Gastos de publicaciones	16,21
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.832,27
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	49	Al exterior	8,50
	490	Cuota de España al INTOSAI y OLACEFS	8,50
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,50
	6	INVERSIONES REALES	2.876,52
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	135,20
	831	Préstamos a largo plazo	135,20
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	135,20
		TOTAL TRIBUNAL, FISCALÍA Y SERVICIOS GENERALES	78.372,36
		TOTAL Control externo del Sector Público	78.372,36



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 03 TRIBUNAL DE CUENTAS
Programa: 9110 Control externo del Sector Público

(Miles de euros)

Económica	Explicación	03.01		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	68.519,87		68.519,87
10	Altos cargos	1.617,04		1.617,04
11	Personal eventual	1.631,94		1.631,94
12	Funcionarios	48.432,30		48.432,30
13	Laborales	6.718,60		6.718,60
15	Incentivos al rendimiento	4.842,29		4.842,29
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	5.277,70		5.277,70
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.832,27		6.832,27
20	Arrendamientos y cánones	1.922,76		1.922,76
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	740,80		740,80
22	Material, suministros y otros	3.591,28		3.591,28
23	Indemnizaciones por razón del servicio	561,22		561,22
24	Gastos de publicaciones	16,21		16,21
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,50		8,50
49	Al exterior	8,50		8,50
6	INVERSIONES REALES	2.876,52		2.876,52
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	2.755,52		2.755,52
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	121,00		121,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	135,20		135,20
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	135,20		135,20
	TOTAL	78.372,36		78.372,36

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 03 TRIBUNAL DE CUENTAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
9110	Control externo del Sector Público	78.372,36	78.372,36
	TOTAL CONSOLIDADO	78.372,36	78.372,36
	TOTAL	78.372,36	78.372,36



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 03 TRIBUNAL DE CUENTAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
9110	Control externo del Sector Público	78.372,36	78.372,36
	TOTAL CONSOLIDADO	78.372,36	78.372,36
	TOTAL	78.372,36	78.372,36

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 03 TRIBUNAL DE CUENTAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 4
9110	Control externo del Sector Público	68.519,87	6.832,27	8,50
	TOTAL CONSOLIDADO	68.519,87	6.832,27	8,50
	TOTAL	68.519,87	6.832,27	8,50



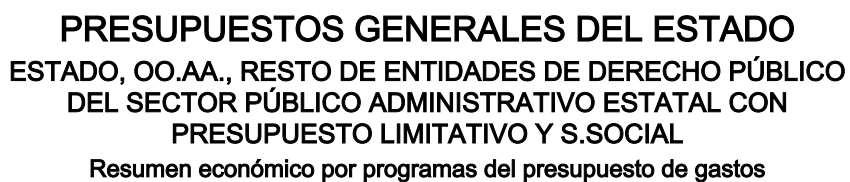
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 03 TRIBUNAL DE CUENTAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 6	Cap. 8	Cap. 1 a 8
9110	Control externo del Sector Público	2.876,52	135,20	78.372,36
	TOTAL CONSOLIDADO	2.876,52	135,20	78.372,36
	TOTAL	2.876,52	135,20	78.372,36



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 03 TRIBUNAL DE CUENTAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación			Total
9110	Control externo del Sector Público			78.372,36
	TOTAL CONSOLIDADO			78.372,36
	TOTAL			78.372,36

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 911O. Control externo del Sector Público

PROGRAMA 911O

CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO

1. DESCRIPCIÓN

El Tribunal de Cuentas gestiona únicamente el programa 911O “Control Externo del Sector Público”, a través del cual desarrolla sus actividades. En consecuencia, existe una total coincidencia entre los objetivos del Sector y los del programa, por lo que su descripción se hace en una única memoria, es decir en la del programa.

El Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado y del sector público, sin perjuicio de su propia jurisdicción, de acuerdo con la Constitución y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo.

Son funciones propias del Tribunal de Cuentas (artículo 2 de la Ley 2/1982):

- La fiscalización externa, permanente y consuntiva de la actividad económico-financiera del sector público.
- El enjuiciamiento de la responsabilidad contable en que incurran quienes tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos.

2. ACTIVIDADES

2.1. Realización de las actuaciones fiscalizadoras previstas en el Programa anual de Fiscalizaciones

Tanto desde la normativa reguladora del Tribunal de Cuentas, como desde el Plan Estratégico se hace una apuesta por ampliar la fiscalización en áreas como la transparencia, la igualdad de género y la sostenibilidad medioambiental. Entre los nuevos ámbitos de actuación englobados en el Plan se destaca la fiscalización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; ámbitos que el Tribunal de Cuentas ya viene incluyendo en el ejercicio de sus controles. La contribución a la mejora de la calidad de la actividad económico-financiera pública y al buen gobierno, con especial hincapié en las prácticas que puedan propiciar el fraude y la corrupción –con particular atención a áreas especialmente expuestas como la contratación y las subvenciones-, así como el

desempeño de una actuación fiscalizadora de calidad constituyen objetivos estratégicos esenciales.

Las actuaciones fiscalizadoras concretas que el Tribunal llevará a cabo durante el ejercicio 2023 se especifican en el Programa anual de Fiscalizaciones que aprueba el Pleno, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 3.a) de la LFTCu, y que tiene como objetivos, de acuerdo con el Plan Estratégico del Tribunal contribuir al buen gobierno y a la mejora de la actividad económico-financiera del sector público (Objetivo Estratégico 1), y fortalecer la posición institucional y el reconocimiento social del Tribunal de Cuentas (Objetivo Estratégico 2), y que se basarán, esencialmente, en las líneas generales de actuación de relevancia y visibilidad, proximidad temporal y actualidad de las actuaciones y los ejercicios fiscalizado, enfoque integrado y transversalidad (de conformidad con el Acuerdo del Pleno de distribución de competencias de 29 de noviembre de 2021), y de coordinación y colaboración.

Los criterios que informarán dicho Programa se dirigirán a la consecución de los extremos que seguidamente se indican:

a) Emitir la Declaración de la Cuenta General del Estado, conforme a lo previsto en el artículo 136.1, párrafo segundo, de la Constitución Española y en los artículos 10 de la LOTCu y 33 de la LFTCu.

b) Elaborar la Memoria Anual del Tribunal de Cuentas, según lo previsto en el artículo 136.2, párrafo segundo, de la Constitución Española, y en el artículo 13 de la LOTCu, concebida como memoria de las actuaciones fiscalizadoras y jurisdiccionales, así como de las restantes actividades llevadas a cabo por el Tribunal de Cuentas en el ejercicio precedente.

c) Efectuar fiscalizaciones de tipo horizontal relativas a entidades de un mismo subsector público o de subsectores diferentes del sector público, que permitan extraer conclusiones globales y comparativas sobre la gestión fiscalizada.

d) Emitir los informes anuales de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía que carecen de Órgano de Control Externo (OCEx) propio; y, en cuanto a las restantes Comunidades, examinar los informes remitidos por sus respectivos OCEx, a los efectos previstos en el artículo 29.2 de la LFTCu. Asimismo, el TCu elaborará el Informe global del sector público autonómico, como síntesis de los resultados más relevantes contenidos en los informes anuales, elaborados tanto por el propio Tribunal como por los OCEx relativos al periodo.

El ámbito objetivo de la fiscalización de las Comunidades y Ciudades Autónomas que carecen de OCEx propio se ha extendido, en los últimos ejercicios, a aspectos referidos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, a la utilización de la encomienda de gestión por las entidades del sector público autonómico, al proceso de extinción de entidades autonómicas como consecuencia de la reestructuración del citado sector público, y a la gestión de las universidades, entre otros, y para el ejercicio 2023 se seguirán analizando estos y otros nuevos aspectos de interés.

e) Ampliar y profundizar en la mejora de la rendición de cuentas y en la evaluación de la gestión económico-financiera de las Entidades Locales, con el objeto de obtener resultados representativos sobre la Administración Local.

Se continuará manteniendo una especial actividad dirigida a promover la rendición de cuentas por parte de las Entidades Locales y de las entidades dependientes de las mismas, incluidas las Entidades menores, así como a mejorar el análisis y evaluación de las cuentas rendidas.

f) Aprobar los informes de fiscalización, como prescriben los artículos 12 de la LOTCu y 28.4 de la LFTCu; tanto los que derivan de un mandato legal expreso -entre ellos, los relativos a la financiación de partidos políticos (Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, de Financiación de los Partidos Políticos) y a la contabilidad de los procesos electorales (Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General)-, como los realizados a instancia de las Cortes Generales o, en su ámbito respectivo, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas-; o por propia iniciativa del Tribunal.

g) Elaborar y elevar a las Cortes Generales mociones sobre la conveniencia de proceder a una nueva regulación de determinadas áreas de la actividad del sector público u otras modificaciones organizativas o de actuación, a fin de superar las deficiencias observadas en el ejercicio de la función fiscalizadora.

Por lo tanto, el Programa de Fiscalizaciones para 2023 integrará las contenidas en el Programa anterior que se encuentren pendientes de concluir al cierre del ejercicio, las previstas en la normativa vigente, las que estime incorporar el Pleno del Tribunal por propia iniciativa y las derivadas del ejercicio de la iniciativa fiscalizadora por los demás órganos que la tienen reconocida conforme al artículo 45 de la LOTCu.

Atendiendo a lo anterior, se incorporarán al Programa del año 2023 determinadas fiscalizaciones por mandato legal, entre ellas: la Declaración sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2022; la fiscalización anual de las Comunidades sin OCEx propio y de las Ciudades Autónomas; la fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las

fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos correspondientes así como la fiscalización de la contabilidad de los procesos electorales que tendrán lugar en el año 2023, esto es, la contabilidad de las elecciones municipales, de las elecciones autonómicas de las Comunidades sin OCEx propio y de las elecciones a Cortes Generales.

También se incluirán en el Programa otras fiscalizaciones que el Tribunal de Cuentas llevará a cabo a iniciativa parlamentaria, a solicitud de las Cortes Generales, a través de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Las fiscalizaciones por iniciativa del propio Tribunal de Cuentas, que habitualmente constituyen la mayoría de las previstas en el Programa, se seleccionarán en aplicación de los objetivos estratégicos de fiscalización y de unos criterios previamente establecidos, dirigidos a ciertas áreas de gestión de especial relevancia o bien sobre aquellas áreas o entidades en las que se hubieran detectado mayores riesgos o para las que se estime oportuno efectuar un seguimiento de las recomendaciones recogidas en anteriores informes ya aprobados y, asimismo, de las correspondientes resoluciones de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas. Como se prevé en el Plan Estratégico 2018-2021 de la Institución, se abordarán fiscalizaciones sobre actuaciones económico-financieras de relevancia y actualidad atendiendo a las realidades concurrentes, tratando de aproximarse, además, lo más posible el control a la actividad fiscalizada. En todo caso, se tratará de una programación ajustada a los recursos disponibles para evitar que se demore en exceso la realización de las fiscalizaciones previstas, lo que a su vez afectaría a futuras programaciones anuales y a la inmediatez y eficacia deseables de los informes, memorias, mociones y notas del Tribunal de Cuentas.

En este contexto, es de destacar que el Tribunal de Cuentas, desde la perspectiva del ejercicio de sus competencias, viene prestando especial atención a los efectos que el COVID-19 ha tenido sobre la actividad económico-financiera pública. Del mismo modo, cabe esperar que en los próximos ejercicios, en coherencia con su dimensión económica, se incluyen en el Programa Anual fiscalizaciones relativas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todos los ámbitos sectoriales y territoriales.

El Programa de Fiscalizaciones se concibe como un documento abierto a posibles modificaciones derivadas de resoluciones parlamentarias adoptadas en el ejercicio de la aludida iniciativa fiscalizadora o bien de nuevos acuerdos del Pleno del Tribunal de Cuentas para atender situaciones inicialmente no previstas que, por su urgencia e importancia, aconsejan la inclusión, modificación o supresión de alguna fiscalización.

2.2. Continuación con el impulso y potenciación de la coordinación de los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas con el Tribunal de Cuentas

Se pretende continuar potenciando la coordinación, colaboración y cooperación de los OCEX con el Tribunal de Cuentas respecto a las actividades fiscalizadoras, en los ámbitos autonómico y local. Con esta pretensión se seguirán promoviendo las reuniones de coordinación y se articularán, en todos los terrenos, procedimientos de colaboración institucional, favoreciendo de este modo el establecimiento de criterios y técnicas comunes de fiscalización que garanticen la mayor eficacia de los resultados y eviten duplicidades en las actuaciones fiscalizadoras, como prescribe el artículo 29 de la LFTCu.

A tal fin, tendrán lugar las reuniones ordinarias semestrales entre los Presidentes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX, así como las de las Comisiones de Coordinación en los ámbitos autonómico y local, y para la gestión de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales. Igualmente, desde la Comisión de Coordinación para el Impulso de la Administración Electrónica, se seguirá promoviendo conjuntamente la colaboración en el desarrollo de aplicaciones de interés común y su gestión compartida, lo que aumenta la eficiencia y reduce los costes para cada entidad.

Cabe también destacar la coordinación existente en las actuaciones encaminadas a promover la rendición de cuentas del sector público local, constituyendo la referida Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales la herramienta común básica a través de la cual se instrumenta la remisión de toda la información que han de hacer llegar tales entidades al Tribunal de Cuentas, esto es, además de las cuentas generales, la información y documentación relativa a los contratos y los convenios celebrados; y la que han de remitir los Interventores locales conforme al artículo 218.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), relativa a los acuerdos contrarios a reparos formulados y las anomalías en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa y la relativa al control interno, ha de tenerse en cuenta, asimismo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que prevé la remisión anual al Tribunal de Cuentas por el órgano de intervención local de todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la entidad local y por el Pleno de la corporación contrarios a los reparos formulados, expedientes con omisión de fiscalización previa, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Asimismo, dispone que, cuando en la práctica de un control el órgano interventor actuante aprecie que los hechos acreditados o comprobados pudieran ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar

lugar a la exigencia de responsabilidades contables o penales lo pondrá en conocimiento del órgano competente, actuación que se realiza igualmente a través de la Plataforma de rendición de cuentas de entidades locales.

Igualmente se llevarán a cabo actuaciones coordinadas de fiscalización entre el Tribunal de Cuentas y los OCEX que así lo acuerden, bien mediante la intervención en trámites concretos o desarrollando fiscalizaciones conjuntas.

2.3. Tramitación y resolución de los asuntos relativos a la función jurisdiccional contable

Los objetivos prioritarios para el ejercicio de la función jurisdiccional se encaminan a agilizar la tramitación de los procedimientos de los que conocen los órganos de la jurisdicción contable, incardinados en la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal, en única, o en primera y segunda instancia y en ejecución de sentencia; así como la actividad de la Unidad de Actuaciones Previas a la exigencia jurisdiccional de responsabilidades contables, en la que se están tramitando un considerable número de expedientes de instrucción, creciente cada año, y la de la Sala de Justicia, a través de cuyas sentencias se viene acuñando una doctrina consolidada del Tribunal de Cuentas en materia de responsabilidad contable.

Durante todo el ejercicio 2021, ingresaron en la Sección de Enjuiciamiento, como asuntos nuevos -a estos habría que añadir los pendientes de ejercicios anteriores-, un total de 883, distribuidos del modo siguiente: 341 diligencias preliminares (artículo 46 de la Ley 7/1988), que incluyen 52 acciones públicas (artículo 56 de la Ley 7/1988), 246 actuaciones previas (artículo 47 de la Ley 7/1988), 249 procedimientos de reintegro por alcance incluidos los procedimientos en fase de ejecución (artículos 73 y 85 y siguientes de la Ley 7/1988), 47 recursos de competencia de la Sala de Justicia (artículo 54 de la Ley 7/1988); habiéndose resueltos 833 asuntos en total (incluidas las actuaciones previas).

En el ejercicio 2022, hasta el 28 de julio, han ingresado en la Sección de Enjuiciamiento, como asuntos nuevos -a los que habría que añadir los pendientes de ejercicios anteriores-, un total de 178, distribuidos del modo siguiente: 53 diligencias preliminares (que incluyen 15 acciones públicas), 27 actuaciones previas, 83 procedimientos de reintegro por alcance, y 15 recursos de competencia de la Sala de Justicia (artículo 54 de la Ley 7/1988).

2.4. Emitir los informes solicitados en el ejercicio de la función consultiva prevista en la Disposición Adicional undécima de la LFTCu

La disposición adicional undécima de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, introducida por el artículo 22.Dos de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, ha atribuido al Tribunal el ejercicio de una función consultiva limitada a los aspectos previstos en dicha disposición.

En concreto, se someterán a informe del Tribunal de Cuentas los anteproyectos de ley y los proyectos de disposiciones reglamentarias que versen sobre su régimen jurídico o sobre el ejercicio de sus funciones fiscalizadora o jurisdiccional. El Gobierno deberá remitir dicho informe a las Cortes Generales, en el caso de referirse a anteproyectos de ley.

Asimismo, aunque no se trate, en sentido estricto, del ejercicio de la función consultiva prevista en la disposición adicional undécima de la Ley de Funcionamiento, el Tribunal de Cuentas también elaborará los informes a que se refiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en especial, el artículo 171.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre impugnación de acuerdos de las Entidades Locales que afecten o se refieran a la nivelación presupuestaria.

2.5. Cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y con las obligaciones derivadas de la transposición de la Directiva relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión

El Tribunal de Cuentas se encuentra sujeto a la aplicación de las disposiciones relativas al Título I (“Transparencia de la actividad pública”) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, si bien, en los términos que dispone la misma para los órganos constitucionales, esto es, en lo que se refiere a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

Dicha sujeción implica, por una parte, el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa en cuanto a la información de determinada naturaleza institucional, organizativa, económica, presupuestaria, etc.- que establece el capítulo II (“Publicidad activa”) del mencionado Título I de la Ley. En cumplimiento de dicha prescripción, el Tribunal de Cuentas ofrece la información prevista legalmente, así como otra adicional de interés para los ciudadanos, a través de su Portal web (www.tcu.es) y, en especial,

mediante su Portal de la Transparencia del Tribunal de Cuentas, creado en diciembre de 2014.

Por otra parte, el Tribunal de Cuentas garantiza el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, con arreglo a lo previsto en el capítulo III (“Derecho de acceso a la información pública”) del citado Título I de la Ley de Transparencia, resolviendo sobre las solicitudes que se le formulen en el marco de aplicación de la misma.

Asimismo, la Institución ofrece a los ciudadanos un relevante vehículo de transparencia de la gestión pública a través del Portal de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, implantado y gestionado por el Tribunal, en colaboración con la mayoría de los OCEX. A través del mismo, se pone a disposición del público, de una forma accesible y gratuita, toda la información sobre el estado de la rendición de cuentas de las entidades del sector público local, así como el contenido esencial de la totalidad de las cuentas rendidas; información que se presenta de manera estructurada para facilitar su comprensión.

Junto a la necesidad de continuar potenciando la transparencia en la Institución en los términos mencionados, no pueden obviarse las obligaciones que deberán ser asumidas por el Tribunal de Cuentas derivadas de la transposición de la Directiva UE 2019/1937, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión. El objetivo de la Directiva es establecer normas y procedimientos para proteger a los “denunciantes”, esto es, a aquellas personas que proporcionen información (adquirida en un contexto laboral) que muestra una amenaza o daño al interés público sobre infracciones del ordenamiento jurídico cometidas en ámbitos clave, como puede ser la contratación pública.

El 4 de marzo de 2022 el Consejo de ministros aprobó el anteproyecto de Ley Reguladora de la Protección de las Personas que informan sobre infracciones normativas, y de lucha contra la corrupción, que tiene por objeto transponer a nuestro ordenamiento jurídico la citada Directiva, si bien el plazo de trasposición finalizó el 17 de diciembre de 2021 por lo que es necesario comenzar a implantar sus requerimientos.

2.6. Auditoría de la Casa de S.M. el Rey

Como reciente novedad entre los trabajos que debe desarrollar el Tribunal de Cuentas debe destacarse el Real Decreto 297/2022, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de Su Majestad el Rey.

Según se señala en la Exposición de Motivos de la referida norma, como manifestación del compromiso con los principios de transparencia y rendición de cuentas, respecto al control externo, que viene realizando la Intervención General del Estado desde el ejercicio económico de 2015, se ha considerado conveniente que, al ser la Casa de S.M. el Rey un órgano de relevancia constitucional integrado en el Estado, la auditoría de sus cuentas sea llevada a cabo por el Tribunal de Cuentas.

En cuanto a los términos en los que el Tribunal de Cuentas ejercerá este control, cabe señalar que la auditoría externa de las cuentas anuales formuladas por la Casa de S.M. el Rey se llevará a cabo en los términos y condiciones recogidos en el Convenio de colaboración firmado al efecto entre ambas instituciones, con sujeción a las especialidades que vienen impuestas por los principios establecidos en el título II de la Constitución Española y, en particular, por las previsiones contenidas en sus artículos 56 y 65.

Las cuentas anuales y el informe de auditoría se publicarán en la página web de la Casa de Su Majestad el Rey.

2.7. Fortalecer la posición institucional y el reconocimiento social del Tribunal de Cuentas

Como queda patente tras lo expuesto en los restantes objetivos, el Tribunal de Cuentas asume funciones que son fundamentales y tienen gran trascendencia. No obstante lo señalado, la Institución, a pesar de que su regulación, competencias y funcionamiento parten de lo establecido en el artículo 136 del texto constitucional, continúa siendo una gran desconocida para el común de la ciudadanía por lo que se hace necesario impulsar las medidas precisas para potenciar el reconocimiento social del Tribunal de Cuentas. En este sentido, no puede dejarse pasar la oportunidad, aprovechando una efeméride tan señalada, de celebrar y dar visibilidad y difusión a las actividades conmemorativas del 40 aniversario de la LOTCu. Del mismo modo, coincidiendo con la Presidencia Española de la Unión Europea en el segundo semestre de 2023, se hace necesario reforzar las acciones internacionales e institucionales que se llevarán a cabo.

Junto a lo anterior, sigue siendo fundamental fortalecer la posición institucional del Tribunal de Cuentas, no solo desde el punto de vista interno sino también desde el punto de vista internacional. En este sentido, se continuará potenciando la actividad de la Institución con su pertenencia a distintas organizaciones internacionales, entre las que destaca EUROSAI cuya Secretaría General permanente desde su constitución,

corresponde a la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por lo que se reforzará la gestión de dicha entidad.

Además de lo anterior, se continuarán impulsando las auditorías internacionales, ámbito en el que el Tribunal de Cuentas cuenta ya con una dilatada experiencia, pero que se reforzará aún más al asumir nuevos trabajos entre los que destacan la auditoría del Observatorio Europeo Austral (“ESO” por sus siglas en inglés).

2.8. Reforzar los recursos humanos y materiales del Tribunal de Cuentas

Para que puedan asumirse los objetivos marcados y desarrollarse plenamente todas las funciones y actividades con el grado de excelencia exigible es imprescindible dotar a la Institución de los medios personales y materiales necesarios.

Desde el punto de vista de los recursos humanos, es preciso continuar potenciando la formación de los empleados del Tribunal de Cuentas, así como incorporar los efectivos que aseguren que el desarrollo de las actividades, cada vez más numerosas, se desarrolla sin merma alguna en la calidad del trabajo. En relación con esto, se hace preciso que la Oferta de Empleo Público del Tribunal de Cuentas incluya las plazas que sea necesario cubrir en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas, en el Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas y en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas.

En el marco del reforzamiento de los recursos materiales y humanos no puede olvidarse que en el año 2022 se creó el Gabinete Técnico, órgano previsto en el artículo 19 de la LFTCu, que, bajo la dependencia orgánica de la Presidencia, y al servicio de ésta y de los órganos colegiados del Tribunal, así como de las Presidencias de las Secciones de Fiscalización y de Enjuiciamiento, asume funciones de asesoramiento y apoyo y que acometerá acciones en este sentido.

3. ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El programa 911O “Control Externo del Sector Público” se desarrolla en su totalidad por el Tribunal de Cuentas, no participando ningún otro Centro Gestor en su consecución.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Anexo de personal



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 03 TRIBUNAL DE CUENTAS
Programa: 9110 Control externo del Sector Público

Código	Descripción	Total	% S/Total
ALTOS CARGOS			
A	Altos Cargos	13	1,41
	TOTAL ALTOS CARGOS	13	1,41
PERSONAL EVENTUAL			
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	1	0,11
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	20	2,17
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	13	1,41
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL	34	3,70
FUNCIONARIOS			
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	235	25,54
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	343	37,28
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	67	7,28
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	70	7,61
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	715	77,72
LABORALES FIJOS			
E0	SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO		
E1	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE		
E2	TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE		
M1	TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1		
M2	TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2		
M3	TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3		
1	TITULADOS SUPERIORES	3	0,33
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	12	1,30
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	32	3,48
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	66	7,17
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	45	4,89
	TOTAL LABORALES FIJOS	158	17,17
LABORALES EVENTUALES			
E0	SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO		
E1	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE		
E2	TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE		
M1	TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1		
M2	TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2		
M3	TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
PERSONAL VARIO			
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	920	
	ALTOS CARGOS	13	1,41
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	239	25,98
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	375	40,76
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	223	24,24
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	70	7,61
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO		
	TOTAL	920	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Anexo de inversiones



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 03 TRIBUNAL DE CUENTAS

Servicio: 01 TRIBUNAL, FISCALÍA Y SERVICIOS GENERALES

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2023
9110			Control externo del Sector Público						2.876,52
	62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios						2.755,52
			Superproyecto de apoyo						2.755,52
		1990 03 01 8002	EQUIPOS INFORMATICOS	1.986	2.023	16	28	O	2.297,52
		1986 03 01 0005	ADQUISICIONES DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA TRATAMIENTO DE DOCUMENTACION DE CC.LL., SDADES ESTATALES Y OO.AA.	2.022	2.023	16	28	O	2.297,52
		1990 03 01 8008	MOBILIARIO Y ENSERES	1.990	2.023	16	28	O	5,00
		1991 03 01 0030	MOBILIARIO Y ENSERES SEDE TRIBUNAL DE CUENTAS	2.022	2.023	16	28	O	5,00
		2008 03 01 8009	FONDOS BIBLIOTECA	2.008	2.023	16	28	O	3,00
		2008 03 01 0001	FONDOS BIBLIOTECA	2.021	2.023	16	28	O	3,00
		2023 03 01 8001	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	2.023	2.023	16	28	O	450,00
		2023 03 01 0001	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.023	2.023	16	28	O	450,00
	63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios						121,00
			Superproyecto de apoyo						121,00
		2022 03 01 8001	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	2.022	2.023	16	28	O	121,00
		2022 03 01 0001	OBRAS EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	2.022	2.023	16	28	O	121,00
			TOTAL TRIBUNAL, FISCALÍA Y SERVICIOS GENERALES						2.876,52

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Sección 04. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

POLITICA DE GASTO

GRUPO DE PROGRAMAS

PROGRAMAS

91 Órganos constitucionales,
Gobierno y otros

911 Alta Dirección del Estado

911P Control Constitucional

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



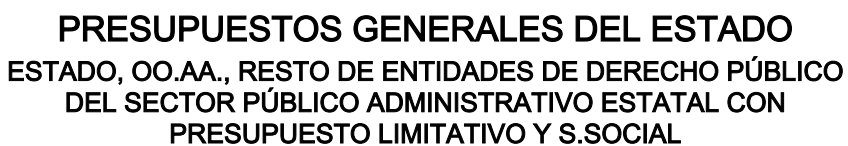
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Programa: 911P Control Constitucional

(Miles de euros)

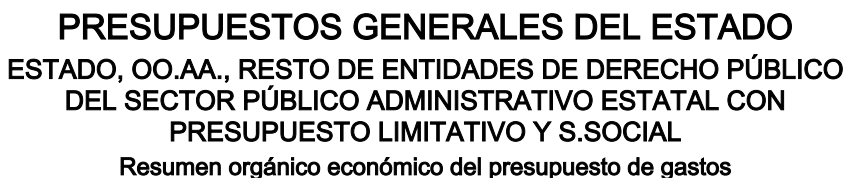
Orgánica	Económica	Explicación	Total
04.01		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	2.232,23
	11	Personal eventual	1.218,48
	12	Funcionarios	15.679,35
	13	Laborales	935,23
	15	Incentivos al rendimiento	234,38
	151	Gratificaciones	234,38
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	952,93
	16000	Seguridad Social 703,81	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 109,79	
	16204	Acción social 129,17	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	21.252,60
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	31,88
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	20,00
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	799,00
	22	Material, suministros y otros	5.524,68
	22502	Locales 149,00	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 69,00	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	232,40
	24	Gastos de publicaciones	70,90
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.658,86
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	3,00
	359	Otros gastos financieros	3,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	3,00
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.321,54
	480	Pensión exPresidentes del Tribunal Constitucional (Ley 21/86)	134,29
	481	Remuneraciones de transición Magistrados (art. 25.1 Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, 2/1979, de 3 de octubre)	904,05
	482	A la Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional	18,00
	487	Becas formación	259,20
	488	Premio "Tomás y Valiente"	6,00
	49	Al exterior	2,00
	490	Cuota a la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional	2,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.323,54
	6	INVERSIONES REALES	1.200,00



2023

(Miles de euros)

118



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Programa: 911P Control Constitucional

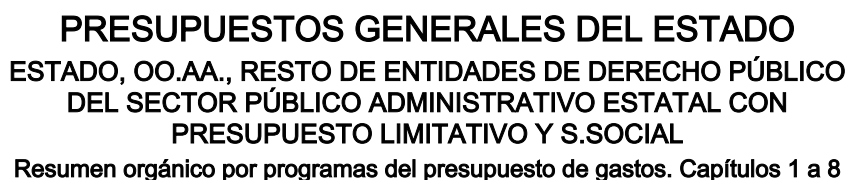
(Miles de euros)

Económica	Explicación	04.01		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	21.252,60		21.252,60
10	Altos cargos	2.232,23		2.232,23
11	Personal eventual	1.218,48		1.218,48
12	Funcionarios	15.679,35		15.679,35
13	Laborales	935,23		935,23
15	Incentivos al rendimiento	234,38		234,38
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	952,93		952,93
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.658,86		6.658,86
20	Arrendamientos y cánones	31,88		31,88
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	799,00		799,00
22	Material, suministros y otros	5.524,68		5.524,68
23	Indemnizaciones por razón del servicio	232,40		232,40
24	Gastos de publicaciones	70,90		70,90
3	GASTOS FINANCIEROS	3,00		3,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	3,00		3,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.323,54		1.323,54
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.321,54		1.321,54
49	Al exterior	2,00		2,00
6	INVERSIONES REALES	1.200,00		1.200,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	250,00		250,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	950,00		950,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	48,00		48,00
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	48,00		48,00
	TOTAL	30.486,00		30.486,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
911P	Control Constitucional	30.486,00	30.486,00
	TOTAL CONSOLIDADO	30.486,00	30.486,00
	TOTAL	30.486,00	30.486,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

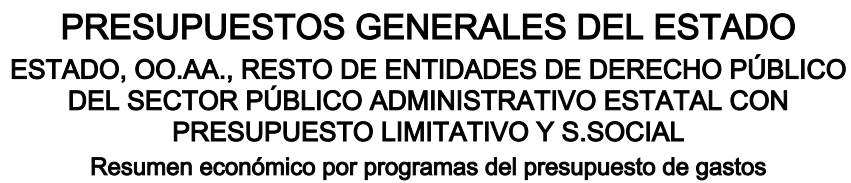
(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
911P	Control Constitucional	30.486,00	30.486,00
	TOTAL CONSOLIDADO	30.486,00	30.486,00
	TOTAL	30.486,00	30.486,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**

Sección: 04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1 a 8		Total
911P	Control Constitucional	30.486,00		30.486,00
	TOTAL CONSOLIDADO	30.486,00		30.486,00
	TOTAL	30.486,00		30.486,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 911P. Control Constitucional

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones



Sección: 04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Servicio: 01 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2023
911P			Control Constitucional						1.200,00
	62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios						250,00
			Proyectos no agregados						250,00
		2016 04 01 1006	Fondos de Bibliotecas	2.021	2.023	16	28	O	250,00
	63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios						950,00
			Proyectos no agregados						950,00
		1988 04 01 1005	OBRAS VARIAS	2.021	2.025	16	28	O	950,00
			TOTAL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL						1.200,00

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Sección 05. CONSEJO DE ESTADO

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

POLITICA DE GASTO

GRUPO DE PROGRAMAS

PROGRAMAS

91 Órganos constitucionales,
Gobierno y otros

912 Alta Dirección del Gobierno

912N Alto Asesoramiento del Estado

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



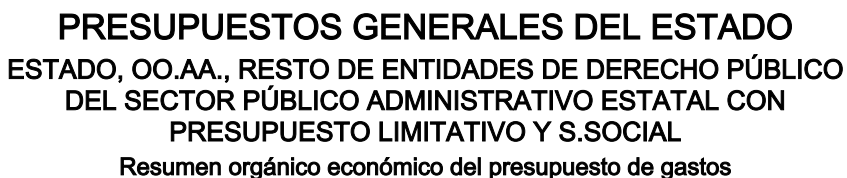
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 05 CONSEJO DE ESTADO
Programa: 912N Alto asesoramiento del Estado

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
05.01		CONSEJO DE ESTADO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	1.028,00
	11	Personal eventual	472,99
	12	Funcionarios	6.920,20
	13	Laborales	637,15
	15	Incentivos al rendimiento	1.387,73
	150	Productividad	1.304,77
	151	Gratificaciones	82,96
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	724,69
	16000	Seguridad Social 623,67	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 38,69	
	16204	Acción social 62,33	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	11.170,76
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	25,00
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	474,80
	22	Material, suministros y otros	1.983,30
	22502	Locales 65,00	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 95,00	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	330,00
	24	Gastos de publicaciones	61,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.874,10
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	232,96
	482	Indemnizaciones	232,96
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	232,96
	6	INVERSIONES REALES	400,00
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	9,02
	830	Préstamos a corto plazo	9,02
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	9,02
		TOTAL CONSEJO DE ESTADO	14.686,84
		TOTAL Alto asesoramiento del Estado	14.686,84



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 05 CONSEJO DE ESTADO
Programa: 912N Alto asesoramiento del Estado

(Miles de euros)

Económica	Explicación	05.01		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	11.170,76		11.170,76
10	Altos cargos	1.028,00		1.028,00
11	Personal eventual	472,99		472,99
12	Funcionarios	6.920,20		6.920,20
13	Laborales	637,15		637,15
15	Incentivos al rendimiento	1.387,73		1.387,73
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	724,69		724,69
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.874,10		2.874,10
20	Arrendamientos y cánones	25,00		25,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	474,80		474,80
22	Material, suministros y otros	1.983,30		1.983,30
23	Indemnizaciones por razón del servicio	330,00		330,00
24	Gastos de publicaciones	61,00		61,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	232,96		232,96
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	232,96		232,96
6	INVERSIONES REALES	400,00		400,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	45,00		45,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	325,00		325,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	30,00		30,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	9,02		9,02
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	9,02		9,02
	TOTAL	14.686,84		14.686,84

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 05 CONSEJO DE ESTADO

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
912N	Alto asesoramiento del Estado	14.686,84	14.686,84
	TOTAL CONSOLIDADO	14.686,84	14.686,84
	TOTAL	14.686,84	14.686,84



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 05 CONSEJO DE ESTADO

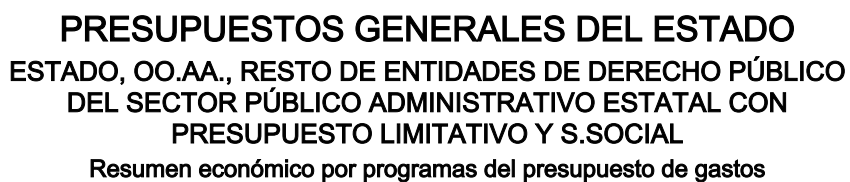
(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
912N	Alto asesoramiento del Estado	14.686,84	14.686,84
	TOTAL CONSOLIDADO	14.686,84	14.686,84
	TOTAL	14.686,84	14.686,84

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**

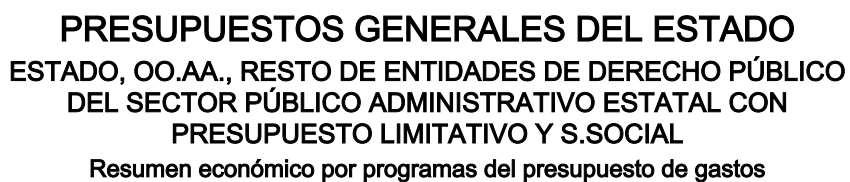


EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 05 CONSEJO DE ESTADO

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 6	Cap. 8	Cap. 1 a 8
912N	Alto asesoramiento del Estado	400,00	9,02	14.686,84
	TOTAL CONSOLIDADO	400,00	9,02	14.686,84
	TOTAL	400,00	9,02	14.686,84



Sección: 05 CONSEJO DE ESTADO

(Miles de euros)

161

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 912N. Alto asesoramiento del Estado

PROGRAMA 912N

ALTO ASESORAMIENTO DEL ESTADO

1. DESCRIPCIÓN

El Consejo de Estado gestiona únicamente el programa 912N “Alto asesoramiento del Estado” a través del cual desarrolla sus actividades. En consecuencia, existe una total coincidencia entre los objetivos del sector y los del programa, por lo que su descripción se hace en una única memoria, es decir en la del programa.

El Consejo de Estado es el supremo órgano consultivo del Gobierno (Art. 1.1 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril).

El Consejo de Estado emitirá dictamen sobre cuantos asuntos sometan a su consulta el Gobierno o sus miembros (artículo 2.2 párrafo primero de su Ley Orgánica, modificada por la Ley Orgánica 3/2004, de 28 de diciembre).

Asimismo, realizará por sí o bajo su dirección los estudios, informes o memorias que el Gobierno le solicite y elaborará las propuestas legislativas o de reforma constitucional que el Gobierno le encomiende. Podrá llevar a cabo igualmente los estudios, informes o memorias que juzgue oportuno para el mejor desempeño de sus funciones (artículo 2.3 párrafo primero).

2. ACTIVIDADES

Las actividades del Consejo de Estado vienen determinadas por las funciones que le asigna su Ley Orgánica y por las consultas y solicitudes de estudios y de informes que le haga el Gobierno.

2.1. Emisión de dictámenes

Pueden requerir dictamen del Consejo de Estado el Gobierno o sus miembros (artículo 2.2 párrafo primero de su Ley Orgánica, modificada por la Ley Orgánica 3/2004, de 28 de diciembre) así como las Comunidades Autónomas que carezcan de órgano consultivo propio, por conducto de sus Presidentes (artículo 24), e incluso aun cuando

cuenten con órgano similar, y algunas autoridades independientes como el Banco de España y algún órgano de relevancia constitucional.

Los dictámenes pueden ser preceptivos (en los supuestos que señalan los artículos 22 y 23 y también cuando así lo establezca otra ley) o facultativos (en los demás casos) (artículos 2.2 párrafo segundo y 25.1).

2.2. Elaboración de estudios, informes o memorias

El Consejo de Estado realizará por sí o bajo su dirección los estudios, informes o memorias que el Gobierno le solicite y elaborará las propuestas legislativas o de reforma constitucional que el Gobierno le encomiende. Podrá llevar a cabo igualmente los estudios, informes o memorias que juzgue oportuno para el mejor desempeño de sus funciones (artículo 2.3 párrafo primero).

2.3. Propuestas y mociones

El Consejo de Estado podrá elevar al Gobierno las propuestas que juzgue oportunas acerca de cualquier asunto que la práctica y experiencia de sus funciones le sugieran (artículo 20.1).

2.4. Memoria

El Consejo de Estado elevará anualmente al Gobierno una memoria en la que, con ocasión de exponer la actividad del Consejo en el período anterior, recogerá las observaciones sobre el funcionamiento de los servicios públicos que resulten de los asuntos consultados y las sugerencias de disposiciones generales y medidas a adoptar para el mejor funcionamiento de la Administración.

3. ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El programa 912N “Alto asesoramiento del Estado” se desarrolla en su totalidad por el Consejo de Estado, no participando ningún otro Centro Gestor en su consecución.

4. OBJETIVOS

Los objetivos previstos para el año 2023 son los que se deducen de los grupos de actividades que acaban de señalarse, debiendo añadirse que las Comunidades Autónomas de Cantabria y Extremadura también solicitan consultas al Consejo de Estado, por lo que continua el incremento de trabajo en relación con años anteriores.

Para dar cumplimiento a las funciones que le están legalmente encomendadas, el Consejo de Estado requiere disponer del personal y los medios materiales precisos.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Anexo de personal



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 05 CONSEJO DE ESTADO
Programa: 912N Alto asesoramiento del Estado

Código	Descripción	Total	% S/Total
A	ALTOS CARGOS		
	Altos Cargos	12	7,27
	TOTAL ALTOS CARGOS	12	7,27
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	3	1,82
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	2	1,21
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	2	1,21
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	3	1,82
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL	10	6,06
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	47	28,48
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	13	7,88
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	28	16,97
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	38	23,03
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	126	76,36
	LABORALES FIJOS		
E0	SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO		
E1	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE		
E2	TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE	6	3,64
M1	TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1	9	5,45
M2	TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2	1	0,61
M3	TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3	1	0,61
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES FIJOS	17	10,30
	LABORALES EVENTUALES		
E0	SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO		
E1	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE		
E2	TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE		
M1	TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1		
M2	TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2		
M3	TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	165	
	ALTOS CARGOS	12	7,27
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	52	31,52
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	24	14,55
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	36	21,82
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	41	24,85
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO		
	TOTAL	165	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones



Sección: 05 CONSEJO DE ESTADO

Servicio: 01 CONSEJO DE ESTADO

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2023
912N			Alto asesoramiento del Estado						400,00
	62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios						45,00
			Superproyecto de apoyo						45,00
		2021 05 01 8006	FONDOS BIBLIOGRAFICOS	2.021	2.025	16	28	O	45,00
		2021 05 01 0012	FONDOS BIBLIOGRAFICOS	2.022	2.026	16	28	O	45,00
	63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios						325,00
			Superproyecto de apoyo						325,00
		1990 05 01 8001	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	1.990	2.025	16	28	O	20,00
		1993 05 01 0005	OBRAS DE REFORMA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE DIVERSAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES.SEGUNDA FASE	2.022	2.026	16	28	O	20,00
		1990 05 01 8002	EQUIPOS INFORMATICOS	1.990	2.025	16	28	O	225,00
		1990 05 01 0010	AMPLIACION EQUIPOS INFORMATICOS	2.022	2.026	16	28	O	225,00
		1990 05 01 8008	MOBILIARIO Y ENSERES	1.990	2.025	16	28	O	80,00
		1990 05 01 0015	RESTAURACION Y RENOVACION MOBILIARIO, DECORACION Y EQUIPO DE OFICINA	2.022	2.026	16	28	O	80,00
	64		Gastos de inversiones de carácter inmaterial						30,00
			Superproyecto de apoyo						30,00
		2022 05 01 8001	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	2.022	2.026	16	28	K	30,00
		2022 05 10 0001	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	2.022	2.026	16	28	K	30,00
			TOTAL CONSEJO DE ESTADO						400,00

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Sección 06. DEUDA PÚBLICA

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

POLITICA DE GASTO

GRUPO DE PROGRAMAS

PROGRAMAS

95 Deuda pública

951 Deuda pública

951M Amortización y gastos financieros de la deuda pública en euros

951N Amortización y gastos financieros de la deuda pública en moneda extranjera

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 06 DEUDA PÚBLICA

Programa: 951M Amortización y gastos financieros de la deuda pública en euros

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
06.01		BONOS, OBLIGACIONES Y OTRAS DEUDAS	
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	30	De deuda pública en euros	29.210.853,96
	300	Intereses	27.951.772,64
	303	Rendimientos implícitos	1.259.081,32
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	29.210.853,96
	9	PASIVOS FINANCIEROS	
	90	Amortización de deuda pública en euros	90.986.637,89
	901	Amortización de deuda pública en euros a largo plazo	90.986.637,89
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	90.986.637,89
		TOTAL BONOS, OBLIGACIONES Y OTRAS DEUDAS	120.197.491,85
06.02		PRÉSTAMOS	
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	31	De préstamos en euros	627.264,96
	310	Intereses	627.164,96
	319	Otros gastos financieros	100,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	627.264,96
	9	PASIVOS FINANCIEROS	
	91	Amortización de préstamos en euros	4.091.430,14
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público	4.091.430,14
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	4.091.430,14
		TOTAL PRÉSTAMOS	4.718.695,10
06.03		LETRAS DEL TESORO	
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	30	De deuda pública en euros	1.100.000,00
	300	Intereses	1.100.000,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	1.100.000,00
	9	PASIVOS FINANCIEROS	
	90	Amortización de deuda pública en euros	1.000,00
	900	Amortización de deuda pública en euros a corto plazo	1.000,00
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	1.000,00
		TOTAL LETRAS DEL TESORO	1.101.000,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

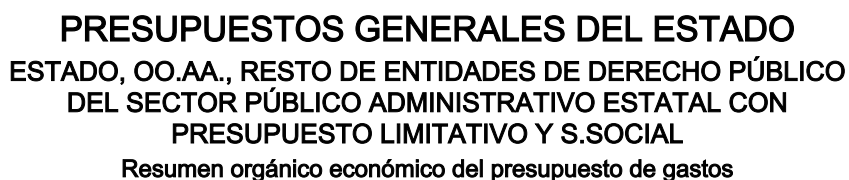
EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 06 DEUDA PÚBLICA

Programa: 951M Amortización y gastos financieros de la deuda pública en euros

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
06.04		DEUDAS ASUMIDAS	
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	30	De deuda pública en euros	15.975,74
	300	Intereses	15.975,74
	31	De préstamos en euros	77.446,43
	310	Intereses	77.446,43
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	93.422,17
	9	PASIVOS FINANCIEROS	
	91	Amortización de préstamos en euros	2.442.643,98
	911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público	246.118,10
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público	2.196.525,88
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	2.442.643,98
		TOTAL DEUDAS ASUMIDAS	2.536.066,15
06.05		OBLIGACIONES DIVERSAS	
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	30	De deuda pública en euros	155.000,00
	301	Gastos de emisión, modificación y cancelación	155.000,00
	31	De préstamos en euros	30.000,00
	311	Gastos de emisión, modificación y cancelación	30.000,00
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	1,00
	352	Intereses de demora	1,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	185.001,00
	9	PASIVOS FINANCIEROS	
	90	Amortización de deuda pública en euros	25,00
	901	Amortización de deuda pública en euros a largo plazo	25,00
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	25,00
		TOTAL OBLIGACIONES DIVERSAS	185.026,00
		TOTAL Amortización y gastos financieros de la deuda pública en euros	128.738.279,10



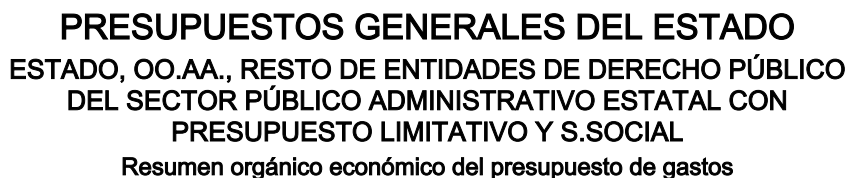
EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 06 DEUDA PÚBLICA

Programa: 951M Amortización y gastos financieros de la deuda pública en euros

(Miles de euros)

[illegible]



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 06 DEUDA PÚBLICA

Programa: 951M Amortización y gastos financieros de la deuda pública en euros

(Miles de euros)

Económica	Explicación	06.04	06.05	Total
3	GASTOS FINANCIEROS	93.422,17	185.001,00	31.216.542,09
30	De deuda pública en euros	15.975,74	155.000,00	30.481.829,70
31	De préstamos en euros	77.446,43	30.000,00	734.711,39
35	Intereses de demora y otros gastos financieros		1,00	1,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.442.643,98	25,00	97.521.737,01
90	Amortización de deuda pública en euros		25,00	90.987.662,89
91	Amortización de préstamos en euros	2.442.643,98		6.534.074,12
	TOTAL	2.536.066,15	185.026,00	128.738.279,10



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 06 DEUDA PÚBLICA

Programa: 951N Amortización y gastos financieros de la deuda pública en moneda extranjera

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
06.01		BONOS, OBLIGACIONES Y OTRAS DEUDAS	
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	32	De deuda pública en moneda extranjera	38.300,00
	320	Intereses	38.300,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	38.300,00
		TOTAL BONOS, OBLIGACIONES Y OTRAS DEUDAS	38.300,00
06.02		PRÉSTAMOS	
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	33	De préstamos en moneda extranjera	10.250,00
	330	Intereses	10.100,00
	339	Otros gastos financieros	150,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	10.250,00
		TOTAL PRÉSTAMOS	10.250,00
06.05		OBLIGACIONES DIVERSAS	
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	32	De deuda pública en moneda extranjera	10.000,00
	321	Gastos de emisión, modificación y cancelación	10.000,00
	33	De préstamos en moneda extranjera	6,00
	331	Gastos de emision, modificacion y cancelacion	6,00
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	6,00
	352	Intereses de demora	6,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	10.012,00
		TOTAL OBLIGACIONES DIVERSAS	10.012,00
		TOTAL Amortización y gastos financieros de la deuda pública en moneda extranjera	58.562,00

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Programa: 951N Amortización y gastos financieros de la deuda pública en moneda extranjera

(Miles de euros)

196

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Programa: 951N Amortización y gastos financieros de la deuda pública en moneda extranjera

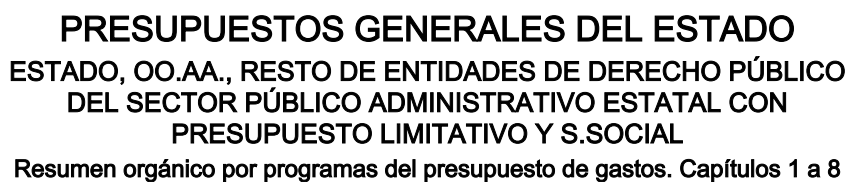
(Miles de euros)

197

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**

**Sección: 06 DEUDA PÚBLICA**[illegible]



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

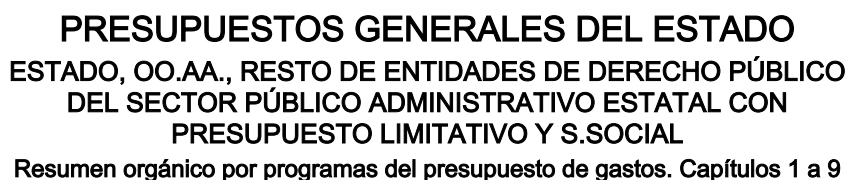
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulo 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 06 DEUDA PÚBLICA
Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
951M	Amortización y gastos financieros de la deuda pública en euros	97.521.737,01	97.521.737,01
	TOTAL CONSOLIDADO	97.521.737,01	97.521.737,01
	TOTAL	97.521.737,01	97.521.737,01



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 06 DEUDA PÚBLICA

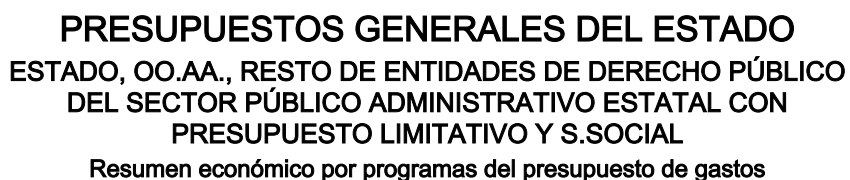
(Miles de euros)

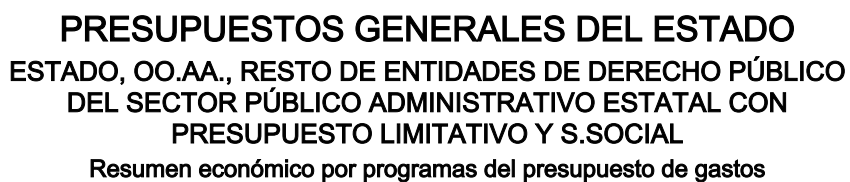
Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
951M	Amortización y gastos financieros de la deuda pública en euros	128.738.279,10	128.738.279,10
951N	Amortización y gastos financieros de la deuda pública en moneda extranjera	58.562,00	58.562,00
	TOTAL CONSOLIDADO	128.796.841,10	128.796.841,10
	TOTAL	128.796.841,10	128.796.841,10

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**

**Sección: 06 DEUDA PÚBLICA**[illegible]

**Sección: 06 DEUDA PÚBLICA**

(Miles de euros)

208

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Sección 07. CLASES PASIVAS

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

POLITICA DE GASTO

GRUPO DE PROGRAMAS

PROGRAMAS

21 Pensiones

211 Pensiones contributivas

211B Pensiones de Clases Pasivas

211C Otras pensiones y prestaciones
de Clases Pasivas

212 Pensiones no contributivas

212B Pensiones de guerra

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



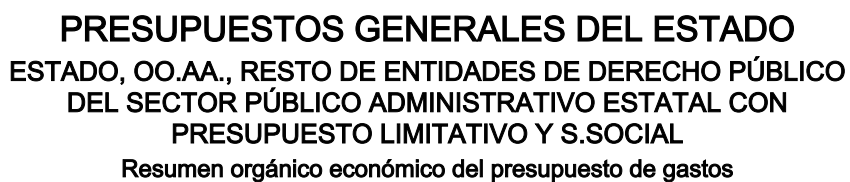
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 07 CLASES PASIVAS
Programa: 211B Pensiones de Clases Pasivas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
07.01		PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	20.369.000,89
	482	Prestaciones sociales	20.369.000,89
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.369.000,89
		TOTAL PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS	20.369.000,89
		TOTAL Pensiones de Clases Pasivas	20.369.000,89



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 07 CLASES PASIVAS
Programa: 211B Pensiones de Clases Pasivas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	07.01		Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.369.000,89		20.369.000,89
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	20.369.000,89		20.369.000,89
	TOTAL	20.369.000,89		20.369.000,89



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

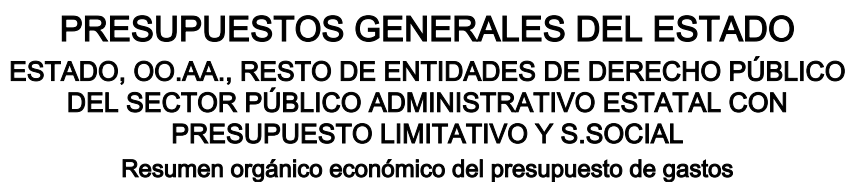
2023

Sección: 07 CLASES PASIVAS

Programa: 211C Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
07.01		PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	49.447,74
	480	Otras pensiones y prestaciones	49.447,74
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.447,74
		TOTAL PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS	49.447,74
		TOTAL Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas	49.447,74



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 07 CLASES PASIVAS

Programa: 211C Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	07.01		Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.447,74		49.447,74
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	49.447,74		49.447,74
	TOTAL	49.447,74		49.447,74



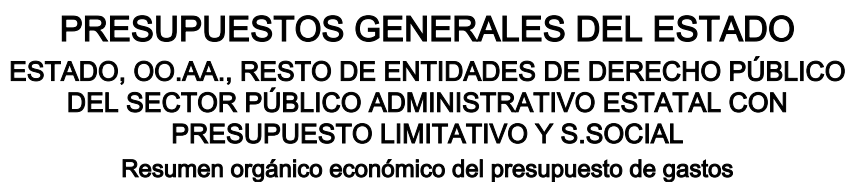
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 07 CLASES PASIVAS
Programa: 212B Pensiones de guerra

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
07.01		PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	81.093,93
	481	Pensiones e indemnizaciones de guerra	81.093,93
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.093,93
		TOTAL PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS	81.093,93
		TOTAL Pensiones de guerra	81.093,93



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 07 CLASES PASIVAS
Programa: 212B Pensiones de guerra

(Miles de euros)

Económica	Explicación	07.01		Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.093,93		81.093,93
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	81.093,93		81.093,93
	TOTAL	81.093,93		81.093,93



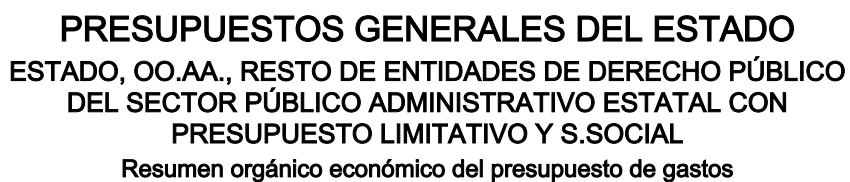
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 07 CLASES PASIVAS
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
07.01		PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	42	A la Seguridad Social	249,75
	420	Aportación del Estado al Presupuesto de la Seguridad Social para dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (Pensiones extraordinarias del personal de las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado)	249,75
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	249,75
		TOTAL PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS	249,75
		TOTAL Transferencias y libramientos internos	249,75



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 07 CLASES PASIVAS
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Económica	Explicación	07.01		Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	249,75		249,75
42	A la Seguridad Social	249,75		249,75
	TOTAL	249,75		249,75

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 07 CLASES PASIVAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
211B	Pensiones de Clases Pasivas	20.369.000,89	20.369.000,89
211C	Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas	49.447,74	49.447,74
212B	Pensiones de guerra	81.093,93	81.093,93
	TOTAL CONSOLIDADO	20.499.542,56	20.499.542,56
000X	Transferencias y libramientos internos	249,75	249,75
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	249,75	249,75
	TOTAL	20.499.792,31	20.499.792,31



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 07 CLASES PASIVAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
211B	Pensiones de Clases Pasivas	20.369.000,89	20.369.000,89
211C	Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas	49.447,74	49.447,74
212B	Pensiones de guerra	81.093,93	81.093,93
	TOTAL CONSOLIDADO	20.499.542,56	20.499.542,56
000X	Transferencias y libramientos internos	249,75	249,75
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	249,75	249,75
	TOTAL	20.499.792,31	20.499.792,31

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 07 CLASES PASIVAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 4	Cap. 1 a 8	Total
211B	Pensiones de Clases Pasivas	20.369.000,89	20.369.000,89	20.369.000,89
211C	Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas	49.447,74	49.447,74	49.447,74
212B	Pensiones de guerra	81.093,93	81.093,93	81.093,93
	TOTAL CONSOLIDADO	20.499.542,56	20.499.542,56	20.499.542,56
000X	Transferencias y libramientos internos	249,75	249,75	249,75
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	249,75	249,75	249,75
	TOTAL	20.499.792,31	20.499.792,31	20.499.792,31

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción general de los objetivos del sector

DESCRIPCION GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

El Régimen de Clases Pasivas constituye el Sistema Público de Protección Social, a nivel de pensiones, de los funcionarios de la Administración del Estado. Afecta, por tanto, a los funcionarios de la Administración Civil, de la Administración Militar, de la Administración de Justicia, de las Cortes Generales, así como a los funcionarios de otros órganos constitucionales cuando su legislación así lo prevea. No es, por tanto, aplicable al personal contratado por la Administración del Estado, ya sea en régimen administrativo o laboral.

A nivel normativo, el Régimen de Clases Pasivas nació en 1926, al asumir el Estado a través del Ministerio de Hacienda la gestión de las prestaciones que venían dispensando los antiguos Montepíos y Mutualidades a sus funcionarios. Por Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se dispuso una nueva normativa a la vez que se autorizaba al Gobierno (Disposición Final Quinta) para dictar un texto refundido que regularizara y armonizara la profusa legislación en materia de Clases Pasivas. Fruto de esta disposición fue el Real Decreto-Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas. En el mismo se refundió la legislación anteriormente vigente y la nueva normativa, siendo objeto de revisión algunos aspectos en posteriores leyes de presupuestos.

De esta forma, aunque coexisten en la actualidad tratamientos diferentes en materia de Clases Pasivas (según la fecha del hecho causante), se puede afirmar que se realizó una auténtica reforma en el sistema de protección de los funcionarios, que vino no sólo a racionalizar dicho sistema, sino también a reforzar los principios de equidad y solidaridad, consiguiendo una redistribución de los recursos más adecuada.

A nivel sustantivo, el Régimen de Clases Pasivas cubre, en relación con los funcionarios públicos incluidos en su ámbito de aplicación, las contingencias de vejez y muerte y supervivencia, a través de prestaciones económicas periódicas: jubilación, retiro, viudedad, orfandad y en favor de los padres.

Hay que destacar que si bien el Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, estableció en su artículo 20 la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de los funcionarios públicos y de otro personal de nuevo ingreso a partir del 1 de enero de 2011, esta circunstancia no incide para nada en el volumen de la gestión de las pensiones del Régimen

de Clases Pasivas. Los efectos de este cambio tan importante comenzarán a hacerse notar en el largo plazo, cuando ya se agote el colectivo de funcionarios en activo que en estos momentos pertenecen al Régimen.

Si bien las pensiones del Régimen de Clases Pasivas consituyen, con mucha diferencia, el grueso de los créditos contenidos en esta Sección presupuestaria, se recogen en la misma adicionalmente un número muy diverso de prestaciones, ayudas e indemnizaciones de naturaleza muy diferente.

Así, habría que hablar de las genéricamente denominadas como pensiones de guerra, destinadas a otros colectivos específicos y cuyo reconocimiento se efectuó por diversas normas legales, entre las que cabe destacar las siguientes: Decreto 670/1976, Ley 5/1979, Ley 35/1980, Ley 6/1982 y Ley 37/1984

También se incluyen en la sección presupuestaria de Clases Pasivas, pensiones en favor de determinado personal vinculado al Estado por una relación no funcionarial.

Por último, se integran diversas ayudas, indemnizaciones y prestaciones que por disposición expresa de su legislación específica se abonan con cargo a los créditos de esta sección.

De esta forma, y constituido fundamentalmente el sector de Clases Pasivas como un sistema de pensiones, tiene como objetivos los generales de todo sistema público de protección social:

- La agilización en las tareas de gestión con el fin de reducir los periodos necesarios para el reconocimiento y pago de las diferentes pensiones.
- La mejora continua en la ejecución de las acciones encomendadas en cuanto al seguimiento y control de las pensiones reconocidas.
- Conseguir la máxima eficiencia en el empleo de los recursos disponibles
- Trabajar con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios prestados, teniendo al ciudadano en todo momento como punto de referencia.
- Proporcionar a la ciudadanía unos servicios de información y atención al público, cercanos, accesibles y eficaces.

EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2023

El presupuesto de la Sección 07 –Clases Pasivas- está integrado por tres programas que recogen el coste de las pensiones de Clases Pasivas, de otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas, y de las denominadas pensiones de guerra, correspondiendo la gestión de las mismas al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el que figuran los gastos afectos a dicha gestión.

PROGRAMAS DEL SECTOR

La Sección de Clases Pasivas integra tres programas:

- 211B. Pensiones de Clases Pasivas.
- 211C. Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas.
- 212B. Pensiones de guerra.

La gestión de estos programas esta encomendada al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a través de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, que lo ejecuta a través de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, con la colaboración de las diferentes unidades de Clases Pasivas existentes a nivel nacional y el apoyo informático prestado por la División III de Aplicaciones de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de la Oficina de Informática Presupuestaria.

Para la consecución de los objetivos definidos en estos programas también se desarrollan diferentes actividades necesarias para la gestión de Clases Pasivas. Estas actividades incluyen la elaboración de normas de procedimiento para simplificar y agilizar la gestión de las prestaciones, la planificación informática para la elaboración de nóminas de pensionistas, el mantenimiento actualizado de la base de datos de pensionistas, el control de la concurrencia de las pensiones de Clases Pasivas con otras ajenas al sistema, la revisión de las cuantías de pensión para controlar el límite máximo de percepción y los complementos para mínimos de pensión, etc.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 211B. Pensiones de Clases Pasivas

PROGRAMA 211B

PENSIONES DE CLASES PASIVAS

1. DESCRIPCION

El programa 211B "Pensiones de Clases Pasivas", tiene por objeto dar cobertura financiera al pago de pensiones del Régimen de Clases del Estado.

El Régimen de Clases Pasivas del Estado, cuya norma básica de referencia es el Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado, tiene por objeto garantizar al personal incluido en su ámbito personal de cobertura, la protección frente a los riesgos de vejez, incapacidad y muerte y supervivencia. Dicho ámbito está compuesto fundamentalmente por funcionarios civiles y militares de la Administración del Estado y sus familiares.

Los citados funcionarios son los sujetos causantes de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas, las cuales pueden ser causadas en su propio favor, en cuyo caso estaríamos ante pensiones de jubilación o retiro, o en favor de sus familiares al momento de su fallecimiento, siendo en este caso pensiones de viudedad, orfandad o en favor de padres.

Este programa incorpora por lo tanto los créditos destinados al pago de pensiones de jubilación, retiro, viudedad, orfandad y en favor de los padres, causadas principalmente por los funcionarios civiles y militares.

También contiene los créditos existentes para el pago de las pensiones causadas por el personal del Cuerpo de Camineros del Estado.

El número de pensiones pertenecientes a este programa abonadas en el mes de diciembre de 2021 ascendió a 664.736, lo que supone un incremento del 2,66% respecto al número que había en el mismo mes del pasado año. Se prevé que continúe en el próximo año esa tendencia al alza, que viene observándose en los últimos años.

2. ACTIVIDADES

En el año 2023 se continuarán llevando a cabo las actuaciones necesarias que permitan el normal funcionamiento del reconocimiento y propuesta de pago de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas.

Las líneas de actuación son las siguientes:

- Tramitación y reconocimiento de pensiones.
- Liquidación de pensiones.
- Elaboración y pago de nóminas.
- Inspección de los pagos realizados por los habilitados.
- Seguimiento y control de la correcta percepción de las pensiones que se estén abonando.
- Tramitación de expedientes de reintegro de percepciones indebidas.
- Gestión de retenciones judiciales y administrativas
- Información y atención al público.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Atender el pago de las pensiones de Clases Pasivas

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Previsto	Presu- puestado
De resultados:					
1. Jubilados funcionarios civiles (Pensiones a pagar)	4.705.886	4.778.892	4.925.531	5.143.148	5.342.234
2. Familiares funcionarios civiles (Pensiones a pagar)	1.123.382	1.116.997	1.107.012	1.123.736	1.127.435
3. Retiro funcionarios militares (Pensiones a pagar)	1.040.854	1.040.459	1.060.253	1.063.997	1.073.626
4. Familiares funcionarios militares (Pensiones a pagar)	911.067	941.868	881.151	854.782	811.460
5. Pensiones a camineros. (Pensiones a pagar)	196	100	134	98	84

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 211C. Otras pensiones y prestaciones de
Clases Pasivas**

PROGRAMA 211C

OTRAS PENSIONES Y PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS

1. DESCRIPCION

El programa 211C "Otras Pensiones y Prestaciones de Clases Pasivas", tiene por objeto dar cobertura financiera al pago de una serie de pensiones, prestaciones, ayudas e indemnizaciones.

Dentro de este programa nos encontramos con algunas pensiones que sí pueden ser consideradas como pertenecientes al Régimen de Clases Pasivas, como son las causadas por los ex Presidentes, Vicepresidentes y Ministros del Gobierno de la Nación y otros cargos mencionados en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado, tanto en su propio favor como en favor de su familiares, así como las pensiones e indemnizaciones otorgadas a militares de complemento y militares profesionales de tropa y marinería con una relación de servicios profesionales no permanente y alumnos militares como consecuencia de lesiones o accidentes sufridos durante su actividad militar.

Junto a estas, nos encontramos con un conjunto de pensiones, prestaciones, ayudas e indemnizaciones, que por diversos motivos, algunos históricos y otros excepcionales, se han ido incluyendo en la Sección 07 "Clases Pasivas". Así, nos encontramos con:

- Pensiones excepcionales, que como su propio nombre indica se trata de pensiones que son aprobadas por las Cortes Generales, otorgadas a favor de determinadas personas en reconocimiento a sus méritos o situaciones especiales.
- Prestaciones a diverso personal que tiene en común su peculiar carácter funcional. Se integran en dicho colectivo, entre otros, el personal no funcionario de Embajadas, Legaciones y Consulados, así como las pensiones remuneratorias de Almadén. Se trata de colectivos cerrados y, por tanto, a extinguir.

- El capital coste de las pensiones extraordinarias por actos de terrorismo abonadas por la Seguridad Social y las pensiones extraordinarias por actos de terrorismo causadas por aquellos que no estén protegidos por algún Sistema de Protección Público (Título II del Real Decreto 851/1992, de 10 de julio, por el que se regulan determinadas pensiones extraordinarias causadas por actos de terrorismo).

- Las ayudas de carácter periódico, establecidas por Real Decreto-Ley 9/1993, para los afectados por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como consecuencia de actuaciones realizadas en el sistema sanitario público.

- Las ayudas establecidas por Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

2. ACTIVIDADES

Debido a que estamos ante un conglomerado de prestaciones muy heterogéneo, nos encontramos con distintas actividades a desarrollar en función del tipo de prestación de la que se trate. En todo caso, las actividades a llevar a cabo deben permitir que las distintas prestaciones comprendidas en el programa sean adecuadamente tramitadas.

Así, con carácter general, podemos señalar las siguientes líneas de actuación:

- Tramitación y reconocimiento de pensiones, prestaciones y ayudas.
- Liquidación de pensiones, prestaciones y ayudas.
- Elaboración y pago de nóminas.
- Seguimiento y control de la correcta percepción de las prestaciones que se estén abonando.
- Tramitación de expedientes de reintegro de percepciones indebidas.
- Coordinación con las distintas unidades que participan en la gestión de las diferentes prestaciones
- Gestión de retenciones judiciales y administrativas.
- Información y atención al público.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Atender el pago de otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas.					
INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Previsto	Presu- puestado
De resultados:					
1. Pensiones a ex-ministros y asimilados <i>(Pensiones a pagar)</i>	1.173	1.178	1.116	1.184	1.176
2. Pensiones excepcionales y pensiones a personal no funcionario <i>(Pensiones a pagar)</i>	1.430	1.182	1.244	1.103	1.035

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 212B. Pensiones de guerra

PROGRAMA 212B

PENSIONES DE GUERRA

1. DESCRIPCIÓN

El programa 212B "Pensiones de guerra", tiene por objeto fundamentalmente dar cobertura financiera al pago de pensiones de naturaleza indemnizatoria de carácter civil y militar, destinadas a paliar los perjuicios ocasionados por la Guerra Civil.

En este programa se incluyen los créditos presupuestarios destinados principalmente al pago de diferentes pensiones, causadas por hechos acaecidos en la Guerra Civil, las cuales pueden tener como beneficiario de las mismas al causante o también, en determinados supuestos, a familiares del mismo.

Así, nos encontramos con créditos dirigidos al pago eminentemente de:

- Las pensiones a españoles excombatientes de la zona republicana que hayan sufrido lesiones corporales durante la guerra o el cautiverio, como consecuencia directa de acciones de guerra (Ley 35/1980, de 26 de junio).
- Las pensiones para mutilados civiles de guerra (Ley 6/1982, de 29 de marzo).
- Las pensiones reconocidas en favor de los familiares de los que hubieran fallecido durante la guerra o posteriormente, como consecuencia de la misma (Ley 5/1979, de 18 de septiembre).
- Las pensiones de aquellos que hubieran obtenido un empleo o grado al menos de suboficial en las Fuerzas Armadas durante la guerra, o que hubiera ingresado como miembro de las F.O.P. o Carabineros al servicio de la República (Ley 37/1984, de 22 de octubre).
- Cruces y recompensas militares

El número de pensiones pertenecientes a este programa abonadas en el mes de diciembre de 2021 ascendió a 13.323, lo que supone una disminución del 12,16% respecto al número que había en el mismo mes del pasado año. Debido a la naturaleza de estas pensiones, el descenso en su número es pronunciado, pues el número de altas nuevas es muy reducido y simultáneamente nos encontramos con un colectivo de pensionistas que tiene una edad media muy alta.

2. ACTIVIDADES

En cuanto a las actividades a desarrollar en este programa, nos encontramos con una serie de actuaciones de muy diversa naturaleza que, en líneas generales, coinciden con todas aquellas que deben efectuarse en lo que se refiere a las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado.

Las líneas de actuación son las siguientes:

- Tramitación y reconocimiento de pensiones.
- Liquidación de pensiones.
- Elaboración y pago de nóminas.
- Seguimiento y control de la correcta percepción de las pensiones que se estén abonando.
- Tramitación de expedientes de reintegro de percepciones indebidas.
- Gestión de retenciones judiciales y administrativas
- Información y atención al público.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Atender al pago de las diversas pensiones de guerra y del resto de las prestaciones que se integran en este programa

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Previsto	Presu- puestado
De resultados:					
1. Pensiones de guerra a causantes <i>(Pensiones a pagar)</i>	20.639	20.168	16.682	18.656	17.016
2. Pensiones de guerra a familias <i>(Pensiones a pagar)</i>	96.980	89.507	78.674	83.841	77.584
3. Pensiones Ley 37/1984 <i>(Pensiones a pagar)</i>	66.197	56.411	48.438	51.254	46.009

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Sección 08. CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

POLITICA DE GASTO

GRUPO DE PROGRAMAS

PROGRAMAS

11 Justicia

111 Administración General de Justicia

111M Gobierno del Poder Judicial

111O Selección y formación de jueces

111P Documentación y publicaciones judiciales

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Programa: 111M Gobierno del Poder Judicial

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
08.01		CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	3.027,17
	11	Personal eventual	3.568,76
	12	Funcionarios	19.660,93
	13	Laborales	992,59
	15	Incentivos al rendimiento	1.063,00
	150	Productividad	1.031,44
	151	Gratificaciones	31,56
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.767,17
	16000	Seguridad Social 1.776,00	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 80,00	
	16201	Economatos y comedores 224,48	
	16204	Acción social 502,94	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	31.079,62
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	132,50
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.641,69
	22	Material, suministros y otros	5.256,93
	22502	Locales 194,00	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 235,71	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	2.388,14
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.419,26
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	426,10
	483	A Asociaciones Judiciales	426,10
	49	Al exterior	12,55
	490	Cuotas a Organismos Internacionales	12,55
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	438,65
	6	INVERSIONES REALES	2.270,72
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	50,00
	830	Préstamos a corto plazo	50,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	50,00
		TOTAL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	43.258,25
		TOTAL Gobierno del Poder Judicial	43.258,25



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Programa: 111M Gobierno del Poder Judicial

(Miles de euros)

Económica	Explicación	08.01		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	31.079,62		31.079,62
10	Altos cargos	3.027,17		3.027,17
11	Personal eventual	3.568,76		3.568,76
12	Funcionarios	19.660,93		19.660,93
13	Laborales	992,59		992,59
15	Incentivos al rendimiento	1.063,00		1.063,00
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.767,17		2.767,17
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.419,26		9.419,26
20	Arrendamientos y cánones	132,50		132,50
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.641,69		1.641,69
22	Material, suministros y otros	5.256,93		5.256,93
23	Indemnizaciones por razón del servicio	2.388,14		2.388,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	438,65		438,65
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	426,10		426,10
49	Al exterior	12,55		12,55
6	INVERSIONES REALES	2.270,72		2.270,72
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.834,72		1.834,72
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	436,00		436,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50,00		50,00
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	50,00		50,00
	TOTAL	43.258,25		43.258,25



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Programa: 1110 Selección y formación de jueces

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
08.01		CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	12	Funcionarios	10.847,17
	13	Laborales	121,44
	15	Incentivos al rendimiento	5,15
	151	Gratificaciones	5,15
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3.017,51
	16000	Seguridad Social 2.164,80	
	16201	Economatos y comedores 574,73	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	13.991,27
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	24,20
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	318,80
	22	Material, suministros y otros	2.414,32
	22502	Locales 20,00	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 10,00	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	6.977,65
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.734,97
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	122,50
	483	A Asociaciones Judiciales	32,50
	484	Ayudas a la formación	90,00
	49	Al exterior	18,00
	490	Cuotas a Organismos Internacionales	18,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140,50
	6	INVERSIONES REALES	269,00
		TOTAL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	24.135,74
		TOTAL Selección y formación de jueces	24.135,74



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Programa: 1110 Selección y formación de jueces

(Miles de euros)

Económica	Explicación	08.01		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	13.991,27		13.991,27
12	Funcionarios	10.847,17		10.847,17
13	Laborales	121,44		121,44
15	Incentivos al rendimiento	5,15		5,15
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3.017,51		3.017,51
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.734,97		9.734,97
20	Arrendamientos y cánones	24,20		24,20
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	318,80		318,80
22	Material, suministros y otros	2.414,32		2.414,32
23	Indemnizaciones por razón del servicio	6.977,65		6.977,65
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140,50		140,50
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	122,50		122,50
49	Al exterior	18,00		18,00
6	INVERSIONES REALES	269,00		269,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	151,00		151,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	118,00		118,00
	TOTAL	24.135,74		24.135,74



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Programa: 111P Documentación y publicaciones judiciales

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
08.01		CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	12	Funcionarios	2.187,52
	13	Laborales	343,99
	15	Incentivos al rendimiento	3,15
	151	Gratificaciones	3,15
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	273,20
	16000	Seguridad Social 240,00	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 10,33	
	16201	Economatos y comedores 22,32	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	2.807,86
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	32,00
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	503,60
	22	Material, suministros y otros	7.122,25
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 8,00	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	67,00
	24	Gastos de publicaciones	147,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.871,85
	6	INVERSIONES REALES	260,10
		TOTAL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	10.939,81
		TOTAL Documentación y publicaciones judiciales	10.939,81



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Programa: 111P Documentación y publicaciones judiciales

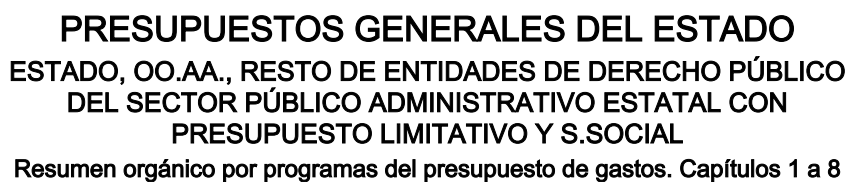
(Miles de euros)

Económica	Explicación	08.01		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	2.807,86		2.807,86
12	Funcionarios	2.187,52		2.187,52
13	Laborales	343,99		343,99
15	Incentivos al rendimiento	3,15		3,15
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	273,20		273,20
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.871,85		7.871,85
20	Arrendamientos y cánones	32,00		32,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	503,60		503,60
22	Material, suministros y otros	7.122,25		7.122,25
23	Indemnizaciones por razón del servicio	67,00		67,00
24	Gastos de publicaciones	147,00		147,00
6	INVERSIONES REALES	260,10		260,10
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	256,90		256,90
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	3,20		3,20
	TOTAL	10.939,81		10.939,81

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**

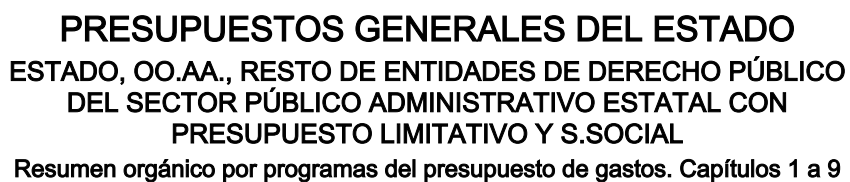


EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
111M	Gobierno del Poder Judicial	43.258,25	43.258,25
111O	Selección y formación de jueces	24.135,74	24.135,74
111P	Documentación y publicaciones judiciales	10.939,81	10.939,81
	TOTAL CONSOLIDADO	78.333,80	78.333,80
	TOTAL	78.333,80	78.333,80

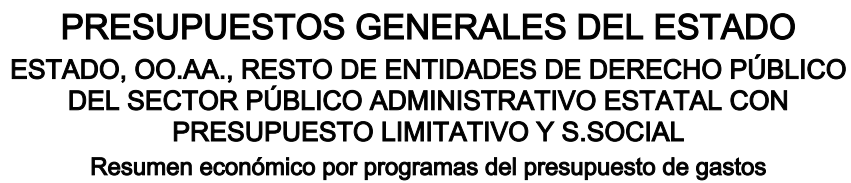
Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

282

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**

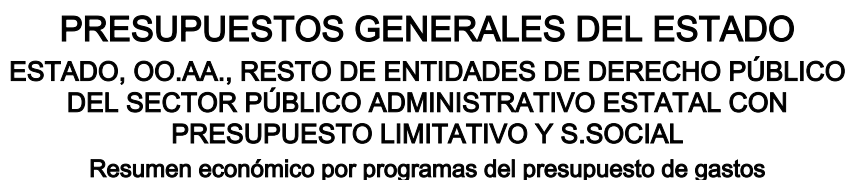


EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 4
111M	Gobierno del Poder Judicial	31.079,62	9.419,26	438,65
111O	Selección y formación de jueces	13.991,27	9.734,97	140,50
111P	Documentación y publicaciones judiciales	2.807,86	7.871,85	
	TOTAL CONSOLIDADO	47.878,75	27.026,08	579,15
	TOTAL	47.878,75	27.026,08	579,15

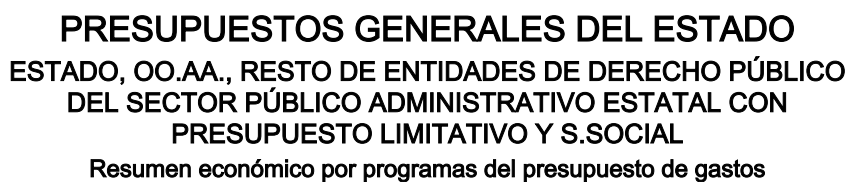


EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 6	Cap. 8	Cap. 1 a 8
111M	Gobierno del Poder Judicial	2.270,72	50,00	43.258,25
111O	Selección y formación de jueces	269,00		24.135,74
111P	Documentación y publicaciones judiciales	260,10		10.939,81
	TOTAL CONSOLIDADO	2.799,82	50,00	78.333,80
	TOTAL	2.799,82	50,00	78.333,80



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación			Total
111M	Gobierno del Poder Judicial			43.258,25
111O	Selección y formación de jueces			24.135,74
111P	Documentación y publicaciones judiciales			10.939,81
	TOTAL CONSOLIDADO			78.333,80
	TOTAL			78.333,80

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 111M. Gobierno del Poder Judicial

PROGRAMA 111M

GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL

La creación del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) por la Constitución de 1978 responde a la configuración que del Poder Judicial hace la propia Norma Fundamental, que ha querido dotarle de un órgano de gobierno autónomo con respecto a los otros Poderes. Esta consideración del Consejo General como órgano constitucional implica su plena participación en la dirección de la actividad del Estado, referida a la Administración de Justicia.

El CGPJ dispone, en el ejercicio de sus competencias, de una posición privilegiada que le permite un conocimiento más directo y completo de las necesidades de la Administración de Justicia y marcar sus objetivos prioritarios en el ejercicio de la alta función que la Constitución le asigna. Todo ello para poder dar una respuesta adecuada a las demandas sociales de la Justicia.

El CGPJ tiene como objetivo el ejercicio pleno de las competencias que le atribuyen tanto la Constitución como la Ley Orgánica del Poder Judicial, llevando hasta sus últimas consecuencias el modelo competencial constitucionalmente previsto. Su propia consideración como órgano constitucional debe implicar una interpretación integral y plena de sus competencias, de tal manera que se haga efectiva su plena participación en la función que constitucionalmente tiene atribuida.

La fijación y selección de los objetivos prioritarios del CGPJ, que en definitiva constituyen la base del programa de su actuación, se corresponde con el modelo constitucionalmente establecido, del que se derivan las líneas de la política judicial que debe realizar.

Principales objetivos del Consejo que se incorporan en el programa “Gobierno del Poder Judicial”:

1. TRANSPARENCIA

La transparencia constituye un eje básico en la política de actuación del Consejo para poner a disposición de todos los ciudadanos la información de la Institución en la página web del Consejo, dentro de su “Área de transparencia”.

Para ello se han analizado los índices de cumplimiento y la implementación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso y buen gobierno en el CGPJ. Todo ello con el objetivo de lograr ser un referente de transparencia en materia de justicia, según los estándares mundiales.

Se mantendrán los siguientes instrumentos, debidamente presupuestados en 2023:

- Sostenimiento y actualización del nuevo Portal Web de transparencia del Consejo General del Poder Judicial, en funcionamiento antes de la vigencia de la Ley 19/2013, como elemento central de información en los diferentes entornos web del Consejo.
- Formación de jueces en materia de aplicación de la Ley de transparencia.
- Delimitación de diversas acciones en materia de formación y comunicación, que contribuyan al desarrollo de la política de transparencia dentro de los servicios técnicos del Consejo.

En cuanto a la transparencia presupuestaria, enmarcada en la lógica austeridad con la que debe afrontarse el actual período de crisis económica, el Consejo incorpora en sus objetivos la absoluta transparencia basada en la justificación de las actividades públicas de los Altos Cargos del CGPJ.

Por otro lado, esta transparencia presupuestaria se refuerza también con la publicación en la web del Consejo de la agenda institucional de actividades y reuniones de las Comisiones legales y reglamentarias, de las Vocalías delegadas para las distintas materias u órdenes jurisdiccionales, también para los distintos territorios y con la publicación trimestral del estado de la ejecución presupuestaria clasificada por programas, capítulos y conceptos.

La transparencia de la actividad económica del CGPJ se ve reforzada al garantizar el derecho a la información relativa a su presupuesto anual y a la ejecución del mismo públicamente. Para ello la Comisión de Asuntos Económicos elabora anualmente el documento "Presupuesto del CGPJ" y trimestralmente el documento "Estado de ejecución del Presupuesto del CGPJ", que presentan el desglose del Presupuesto clasificado por programas, capítulos y conceptos y que también se publican en la web del CGPJ.

Y la transparencia es también la base de la política de comunicación. Se han establecido mecanismos eficientes y rápidos para poder informar de forma objetiva a los ciudadanos a través de los medios de comunicación, con el fin de conseguir una

comunicación neutral, clara, responsable y rigurosa.

Además, el Consejo seguirá incidiendo en dos áreas fundamentales para la transparencia de la Justicia como son la difusión de la Jurisprudencia emanada de los órganos judiciales de España (nuestro país constituye uno de los países más transparentes del mundo con más de 7.941.889 de resoluciones judiciales accesibles) y la información relativa a estadística judicial.

Para la primera de ellas, el Consejo dispone de un programa presupuestario específico, el 111.P "documentación y publicaciones judiciales".

La segunda, la estadística judicial, se integra en el Servicio de Inspección:

2. INSPECCIÓN DE LOS TRIBUNALES

La Ley Orgánica de Poder Judicial, en su artículo 171, establece que el Consejo General del Poder Judicial ejerce la superior inspección y vigilancia sobre todos los Juzgados y Tribunales para la comprobación y control del funcionamiento de la Administración de Justicia, para ello dispone de los órganos técnicos correspondientes para el correcto ejercicio de sus atribuciones, entre ellos el Servicio de Inspección.

El Servicio de Inspección, conforme a lo dispuesto en el artículo 615 de la citada Ley Orgánica, tiene encomendadas, bajo la dependencia de la Comisión Permanente, las funciones de comprobación y control del funcionamiento de los servicios de la Administración de Justicia, mediante la realización de las actuaciones y visitas que sean acordadas, sin perjuicio de la competencia de los órganos de gobierno de los tribunales en coordinación con estos. En consecuencia, conocer la situación de los juzgados y tribunales, controlar su actividad, y servir de apoyo a la mejora de la gestión son sus principales objetivos.

El Servicio de Inspección tiene previsto para el año 2023, en desarrollo de las actuaciones que legalmente tiene encomendadas, realizar visitas de inspección ordinarias presenciales, todo ello sin perjuicio de las visitas de inspección extraordinarias que deban realizarse en función de las circunstancias que pudieran producirse.

En la programación para el año 2023, el 90% de las visitas serán ordinarias presenciales y el 10% ordinarias telemáticas.

Asimismo, semestralmente se realiza una inspección virtual que comprende el examen de todos los órganos judiciales a nivel nacional.

Estadística judicial

La Sección de Estadística Judicial, para la tarea más importante que tiene encomendada, que es la recogida de los boletines estadísticos trimestrales a través de los formularios web habilitados en el Punto Neutro Judicial, la depuración de los mismos y la puesta a disposición del conjunto de usuarios internos del CGPJ, de los órganos judiciales y de todas las administraciones con competencias en medios al servicio de la Administración de Justicia, especialmente el Ministerio de Justicia, necesita de un servicio de asistencia técnica para el mantenimiento y adaptación del citado sistema de forma que pueda adaptarlo a los cambios normativos y a las cambiantes y crecientes necesidades de sus usuarios. Este servicio de mantenimiento también incluye la solución de problemas técnicos y la adaptación del sistema a los cambios de las versiones del gestor de base de datos y demás herramientas de desarrollo y comunicaciones.

Independientemente de los cambios organizativos y competenciales que se puedan producir con el desarrollo de la Ley Orgánica, este sistema es fundamental para el trabajo del Servicio de Inspección, de los órganos técnicos del CGPJ, del Ministerio de Justicia y de las consejerías de justicia de las distintas comunidades autónomas.

3. AUSTERIDAD

El proyecto de presupuesto se ha elaborado bajo un criterio continuista, que permite el cumplimiento de los objetivos del Consejo.

Asimismo, se ha tenido en cuenta que otra de las prioridades del Consejo es impulsar el control del gasto mediante una política de austeridad, como demandan los ciudadanos de sus instituciones, que permita, no obstante, el cumplimiento de sus competencias constitucionales y sin perjuicio de mantener, e incluso incrementar, los servicios que se presten desde el Consejo a los miembros de la Carrera Judicial.

En esta línea de austeridad el Consejo ha elaborado su nuevo presupuesto para adaptar sus necesidades financieras a lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Pese a ello se ha producido un incremento del 0,27 %, sobre el presupuesto de 2022.

Al igual que en el presupuesto aprobado para 2022, en el proyecto para 2023 se mantiene la dotación necesaria para la remuneración de veinte vocales con desempeño del cargo con carácter exclusivo, con arreglo al sistema previsto en la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

4. INDEPENDENCIA, RESPONSABILIDAD Y PROFESIONALIDAD DE LOS JUECES

Uno de los compromisos fundamentales de este Consejo es garantizar la independencia judicial, además de la excelencia en el ejercicio de su profesión por parte de los miembros de la carrera judicial.

Respecto a la garantía de la independencia judicial, nuestra Institución ha abordado, desde el primer momento, su defensa mediante un llamamiento público y el mantenimiento de una atención constante para evitar cualquier clase de intromisión indebida en el ejercicio de la función jurisdiccional. Solo con jueces y magistrados independientes puede existir Justicia y el mantenimiento de esa independencia es una de las principales tareas del Consejo.

Por otra parte, con la finalidad de incrementar aún más la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial, se impulsó la elaboración de un Código Ético para la Carrera Judicial, que culminó con la asunción por el Pleno, en su reunión de 20 de diciembre de 2016, de los principios de Ética Judicial redactados por un grupo de trabajo constituido al efecto.

Los principios de la Ética Judicial no son una norma jurídica ni tienen carácter disciplinario, sino que suponen la expresión de pautas de comportamiento, por lo que habrán de ser objeto de asunción individual y voluntaria por cada juez o magistrado en el desempeño de sus funciones.

No obstante, en cumplimiento de lo establecido en el Ley Orgánica del Poder Judicial y con el objeto de prestar un asesoramiento especializado a los miembros de la carrera judicial en materia de conflictos de intereses y demás cuestiones relacionadas con la integridad, se constituyó en 2018 la Comisión de Ética Judicial, compuesta por siete miembros, que se eligen por un periodo de cuatro años, de los cuales seis proceden de la carrera judicial en situación de servicio activo, dos con la categoría de magistrado del Tribunal Supremo, tres la de magistrado y uno la de juez, además de un séptimo miembro de reconocido prestigio y acreditada trayectoria académica en el mundo académico de la Ética, la Filosofía del Derecho o la Filosofía Moral.

No menos importante que la independencia y la profesionalidad de nuestros jueces y magistrados, es la responsabilidad con la que deben ejercer el poder que la sociedad les confiere.

Nuestra Constitución, en su artículo 117, predica la independencia de jueces y magistrados, pero también resalta, con la misma intensidad, su responsabilidad.

No hay duda de que la inmensa mayoría de los jueces y magistrados

desempeñan sus cometidos con profesionalidad y dedicación, con pleno respeto a la Ley, soportando en ocasiones elevadas cargas de trabajo, y sin disponer a veces de los suficientes medios materiales y personales.

Al tiempo no podemos olvidar que los miembros de la Carrera Judicial constituyen el último recurso del que la sociedad dispone para resolver sus problemas y conflictos, sin que sea posible corregir en muchas ocasiones sus decisiones al no estar subordinados a ningún otro poder del Estado.

Esta circunstancia determina la necesidad de un ejercicio especialmente responsable de su labor profesional, siendo competencia de este Consejo, también por decisión de la Constitución, el régimen disciplinario de jueces y magistrados. A tal fin, la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, creó la figura del Promotor de la Acción Disciplinaria, a quien se le atribuye la recepción de quejas sobre el funcionamiento de los órganos judiciales, la recepción de denuncias, así como la iniciación e instrucción de expedientes disciplinarios y la presentación de los cargos ante la Comisión Disciplinaria. La facultad sancionadora del Consejo corresponde a esta última Comisión o, en los casos más graves, al propio Pleno.

5. ACTIVIDAD DEL PROMOTOR DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA

La función disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial viene regulada en los artículos 122.2 de la Constitución y 414 a 427, 560.1.7ª y 603 a 608 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En concreto, corresponde al Promotor de la Acción Disciplinaria la recepción de quejas sobre el funcionamiento de los órganos judiciales, la recepción de denuncias, así como la iniciación e instrucción de expedientes disciplinarios y la presentación de los cargos ante la Comisión Disciplinaria.

Para el desarrollo de tal cometido, el PAD cuenta con un Servicio estructurado en tres unidades: la Unidad de Atención Ciudadana (UAC), la de Actuaciones Previas y la de Expedientes Disciplinarios. A través de la primera se coordinan los servicios de recepción de quejas, se ordena su tratamiento informático y se resuelven las mismas, buscando tanto la solución de la posible incidencia a quien la presentó, en lenguaje accesible. La segunda tiene como objetivo garantizar, en términos de eficacia y transparencia, el adecuado ejercicio de la función de averiguación e instrucción de las infracciones disciplinarias judiciales. Y la tercera, instruye los expedientes disciplinarios

incoados a los miembros de la Carrera Judicial, así como a Jueces sustitutos, Magistrados suplentes y Jueces de Paz, velando por el cumplimiento de las garantías constitucionales y legales en su tramitación.

Sobre esta base, y con respecto al año 2023, la actuación que se proyecta, al margen del desarrollo estricto de las funciones que legal y reglamentariamente tiene asignadas el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, se prevé:

En lo que respecta a la UAC, se intensificará el seguimiento y ulterior análisis de las quejas en materia de violencia de género, en orden a explicar a quienes acudan a esta Unidad por cuestiones relacionadas con esta materia, el desarrollo de los procesos judiciales, así como los derechos que asisten a las víctimas.

Del mismo modo, se buscará conseguir el mayor detalle de la estadística mensual, depurar correctamente los datos en la aplicación de gestión gubernativa, perfeccionar la elaboración de informes de actividad para su remisión al Observatorio de Violencia sobre la Mujer.

Finalmente, se intensificará la atención telefónica en el convencimiento de que mediante el diálogo personal con quienes presentan sus quejas se puede hacer comprender la respuesta que en cada caso procede, sobre todo cuando la discrepancia planteada tenga su raíz de la falta de medios o en cuestiones jurisdiccionales de difícil comprensión para una persona leiga en derecho.

En la Unidad de Actuaciones previas, se intensificará el control de los plazos concedidos a los órganos judiciales para la emisión de informes, así como el de aquellas actuaciones que por sus concretas circunstancias puedan tener mayor complejidad o trascendencia. También se hará especial seguimiento a los asuntos remitidos a los Presidentes de los respectivos Tribunales Superiores de Justicia por presentar indicios de la comisión de una falta leve. Por último, se mantendrá la línea -emprendida en la pasada anualidad- de difusión de la regulación de la materia disciplinaria, de las competencias y funciones del Promotor de la Acción Disciplinaria, así como su estructura y criterios de actuación en diversos ámbitos: Escuela Judicial, Órganos de Gobierno de Jueces y Magistrados, ámbito Internacional, Asociaciones Judiciales y Consejo General de la Abogacía Española.

Finalmente, en la Unidad de Expedientes Disciplinarios se pretende iniciar un estudio sobre la situación del actual régimen legal de la normativa disciplinaria de la carrera judicial, planteando la necesidad de contar con un desarrollo reglamentario propio, necesario dado el tener del n.º 2 del artículo 642 de la Ley Orgánica 6/1985.

6. RELACIONES INTERNACIONALES

La misión del Servicio de Relaciones Internacionales es:

Diseñar y coordinar la acción exterior, así como fortalecer la proyección y visibilidad internacional del Consejo General del Poder Judicial y de los jueces y magistrados españoles, a través de tres aspectos: potenciar las relaciones institucionales internacionales, facilitar la actividad de auxilio judicial internacional y contribuir al fortalecimiento de los Poderes Judiciales y sistemas de Justicia de nuestro entorno.

El programa de trabajo del Servicio de RR. II. para 2023 contempla todas las actividades que se van a desarrollar en sus tres áreas de trabajo:

- La Cooperación Internacional al Desarrollo
- El Auxilio Judicial Internacional
- Las Relaciones Internacionales Institucionales.

Como nota especial para 2023 cabe señalar que, en el segundo semestre de ese año, España asumirá la Presidencia del Consejo de la Unión Europea, con lo que representa de posicionarse como país impulsor de las actividades ordinarias de la Unión en los distintos ámbitos, y de otras que a juicio de las autoridades españolas se desee destacar. Es de prever que el Ministerio de Justicia, como autoridad central en materia civil y penal requerirá la ayuda del Consejo en varias materias y reuniones, y deberá prestársele el apoyo necesario, lo que repercutirá en cierto incremento en materia de gasto, tanto en cooperación judicial internacional como en Relaciones Institucionales Internacionales.

6.1. Cooperación Internacional al desarrollo

En la estimación del presupuesto para 2023 se contempla, ante todo, la participación en el programa de formación internacional de AECID (INTERCOONECTA) que constituye una de las prioridades estratégicas del Servicio por su relevancia para el fortalecimiento de los sistemas judiciales y Poderes Judiciales de Iberoamérica. Por un lado, AECID ha incrementado la oferta de cursos a distancia, dado el buen resultado que se tuvo durante el ejercicio anterior. Por otro lado, se está retomando la presencialidad en estas actividades y por este motivo, se han plasmado en el presupuesto los gastos referidos a desplazamiento, dietas y honorarios de los ponentes.

Añadido a esto, se han incorporado otras cantidades inferiores para abordar actividades de cooperación al desarrollo en países de América Latina, Europa oriental y otras áreas geográficas. Si bien en la mayor parte de los casos, estas actividades se enmarcan en programas externos, y por tanto son financiadas a cargo del presupuesto de

dichos proyectos, hay ocasiones en que se realizan reuniones previas o de alto nivel de las organizaciones internacionales intervinientes, cuyos gastos deben ser asumidos por cada institución.

6.2. Auxilio Judicial Internacional

La coordinación de las redes de cooperación judicial como la Red Judicial Española de Cooperación Judicial Internacional (REJUE), la Red de Expertos en Derecho de la Unión Europea del Consejo General del Poder Judicial (REDUE) y los Encuentros anuales de sus integrantes, suponen presupuestariamente la parte más importante de esta área, y la prioridad estratégica del Servicio en el ámbito del Auxilio Judicial Internacional. En consecuencia, se dedica un esfuerzo relevante a las reuniones anuales de ambas redes y a su trabajo, que deriva en la permanente actualización del Prontuario. En el 2023, con la presidencia de España de la Unión Europea en el segundo semestre, se contará en ambos encuentros con autoridades europeas.

Una partida notable se refiere a actividades divulgativas del Servicio, en conjunción con Eurojust, a presidentes de tribunales, jueces y magistrados. Esta actividad está motivada en la creciente complejidad de la cooperación judicial internacional, especialmente en la UE, y la amplitud de los servicios ofrecidos por el CGPJ que obligan a una permanente labor de apoyo e información, tríptico, cartelería, etc.

Otra de las herramientas que obligan a mantener una partida es la constante puesta al día y mejora del Prontuario de Auxilio Judicial Internacional.

También hay partidas dedicadas a la participación del CGPJ en las numerosas redes judiciales dentro de la Unión Europea, como la Red Judicial Europea (penal), la Red Judicial Europea en materia Civil y Mercantil, la Red Internacional de Jueces de la Conferencia de la Haya (IHNJ), la Red de Equipos Conjuntos de Investigación, la Red Europea en materia de Ciberdelincuencia, la Red Europea de Servicios de Inspección (RESIJ), la Red Iberoamericana de Cooperación Judicial Internacional (IberRed), la National Justice System (que elabora también el scoreboard) y otras de menos actividad pero con reuniones esporádicas. La presidencia de España del Consejo de la Unión Europea en el segundo semestre, y bajo la iniciativa del Ministerio de Justicia, supondrá para el CGPJ una participación importante en los eventos que se convoquen en Madrid o en otras ciudades españolas, que pueden incrementar el gasto.

Finalmente, hay una línea de actuación que se refiere a actividades de auxilio judicial internacional que implican desplazamientos puntuales de jueces y magistrados, o miembros del Servicio, para el cumplimiento de la misión de facilitación de la asistencia

judicial internacional (ejecución de comisión rogatoria o participación en reuniones vinculadas al auxilio judicial internacional). Se trata de gastos variables.

6.3. Relaciones Institucionales Internacionales

Teniendo en cuenta el escenario mundial posterior a la pandemia, con menores, aunque posibles rebrotes, y restricciones residuales en las actividades presenciales, se ha previsto una relativa y cautelosa vuelta a la normalidad.

Así ocurrirá con la Cumbre Judicial Iberoamericana, cuya Asamblea Plenaria tendrá lugar en 2023, las Comisiones y Talleres de los que forma parte el Consejo, así como el apoyo a la Secretaría Permanente. Igualmente, retomará la actividad presencial el Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, lo que implica, al menos, una reunión anual y las previsiones concernientes a todas aquellas actividades, seminarios, congresos, foros, etc., con participación de representantes del Poder Judicial español o de miembros del Consejo General del Poder Judicial, como es la participación en la recientemente creada Red Iberoamericana de Integridad Judicial, así como los programas derivados de la visita de autoridades e instituciones extranjeras, cuya organización es asumida por el Servicio de Relaciones Internacionales.

Se ha previsto una partida actualizada en relación con la participación del CGPJ en la Red Europea de Consejos de Justicia (ENCJ, RECJ) y en la Red Europea de Servicios de Inspección de Justicia (RESIJ), que ya en 2022 han retomado sus actividades en forma presencial.

Finalmente, el CGPJ y el Tribunal Supremo forman parte de numerosas redes que implican actividades regulares como la Red Europea de Presidentes de Tribunales Supremos de la UE, la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO), la Global Integrity Judicial Network, la Asociación de Consejos de Estado y Jurisdicciones Administrativas de la UE (ACA-Europe), la Asociación Internacional de Jurisdicciones Administrativas Supremas (IASAJ), entre otras. Si bien la participación en ellas se concretará en los próximos meses, es de suponer que la mayoría volverá al régimen presencial.

7. CONTRIBUCIÓN AL PROCESO DE DESARROLLO LEGISLATIVO

Dentro del ámbito competencial del CGPJ, el artículo 561.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) le encomienda la información de anteproyectos de leyes y proyectos de disposiciones generales, tanto estatales como autonómicos, en relación con un importante elenco –no cerrado– de materias.

El contenido de las materias enumeradas en el artículo 561 LOPJ pone de manifiesto cómo el legislador ha querido que la opinión del CGPJ sea tenida en consideración en el proceso legislativo que más directamente afecta a los juzgados y tribunales. Se trata, fundamentalmente, de normas procesales y que afecten a la tutela judicial de los derechos, normas penales y penitenciarias, y normas relativas a la organización judicial (estatuto de jueces y magistrados, demarcación y planta, funcionamiento de juzgados y tribunales), además lógicamente de las modificaciones que afecten a la propia LOPJ; materias todas ellas sobre las cuales el órgano de gobierno del poder judicial se encuentra en una posición privilegiada para emitir un dictamen que traslade al pre legislador el punto de vista de los órganos encargados de administrar justicia y gobernar los órganos judiciales.

Junto a ello, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 560. 1. 16ª del mismo texto legal, al CGPJ corresponde elaborar y aprobar reglamentos de desarrollo de la Ley Orgánica del Poder Judicial mediante los que establece regulaciones de carácter secundario o auxiliar, en particular aquéllas referidas a condiciones accesorias para el ejercicio de los derechos y deberes que conforman el estatuto judicial.

En ambos casos, corresponde al Servicio de Estudios e Informes, bajo la supervisión del director del Gabinete Técnico, elaborar los borradores de informes y preparar las propuestas reglamentarias que, conforme a lo dispuesto en el art. 599.1. 12ª y 7ª de la LOPJ, son después elevados al Pleno para su aprobación.

Asimismo, el CGPJ desarrolla en ocasiones una labor de formulación de propuestas normativas a los titulares de la potestad legislativa, a la vista de la experiencia de la aplicación de las leyes por los órganos jurisdiccionales y por el propio Consejo, para la que también es requerida la actuación del Servicio de Estudios e Informes.

El Gabinete Técnico es el encargado de:

- Preparar los informes, preceptivos y no vinculantes, que el Consejo General del Poder Judicial debe evacuar en el seno de los expedientes de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, que instruye y resuelve el Ministerio de Justicia.
- Preparar los expedientes de rehabilitación de funcionarios.

El Gabinete Técnico lleva a cabo el desarrollo de sus funciones a través de los siguientes centros gestores:

- El Servicio de Estudios e Informes.
- La Sección de Igualdad y Violencia de Género.

- La Sección de Recursos.
- La Sección de Protección de datos Personales.
- La Unidad de Mediación.

Al Servicio de Estudios e Informes, además de la función de informar los anteproyectos de leyes y proyectos de disposiciones generales y tramitar los proyectos reglamentarios señalados anteriormente, le corresponde emitir los informes que le sean solicitados por los órganos del Consejo General del Poder Judicial, conforme lo dispuesto en el artículo 102 del ROF. En virtud de esta competencia, el Servicio de Estudios e Informes es usualmente requerido por los órganos del Consejo (Pleno, Comisiones, Secretaría General) para emitir opiniones legales sobre problemas de interpretación jurídica que pueden afectar a una generalidad de casos, o sobre asuntos que presentan una especial complejidad que escapa a la tarea de gestión ordinaria. Esta función se encuadra en lo que lato sensu podría considerarse una labor de “asesoría jurídica” interna.

Asimismo, es el encargado de preparar los informes, preceptivos y no vinculantes, que el Consejo General del Poder Judicial debe emitir en los expedientes de responsabilidad patrimonial por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia (art. 560.1. 23ª LOPJ), que instruye y resuelve el Ministerio de Justicia, así como los expedientes de rehabilitación de funcionarios. Eventualmente, prepara para la Secretaría General, borradores de informes de legalidad relacionados con expedientes de responsabilidad patrimonial contra el Consejo o con expedientes de revisión de oficio.

Igualmente, corresponde al Servicio de Estudios e Informes la elaboración de borradores de convenios de colaboración sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de la vivienda familiar y sobre la adopción de medidas de carácter social.

También es competencia del Servicio de Estudios e Informes la tramitación de las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión (“derecho al olvido”), oposición y limitación (conocidos popularmente como derechos ARCO), previstos en los artículos 15 a 22 del Reglamento general de protección de datos y concordantes de la Ley Orgánica 3/2018, respecto de los tratamientos de datos propios del Consejo General del Poder Judicial, elaborándose las correspondientes propuestas de acuerdo.

Por último, el Servicio de Estudios e Informes es el encargado de prestar apoyo y colaboración a la Comisión de Ética Judicial (art. 560.1. 24ª LOPJ), preparando la documentación relativa a las cuestiones que se fueren a plantear en la Comisión.

8. ASOCIACIONES JUDICIALES

Las Asociaciones Profesionales de Jueces y Magistrados a que se refieren los artículos 127 de la Constitución y 560 de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, constituyen instrumentos esenciales de participación de los miembros de la Carrera Judicial en la vida política judicial, por lo que al CGPJ le interesa especialmente el buen funcionamiento y la promoción de los fines de las Asociaciones Profesionales Judiciales. De ahí que entre las partidas que componen el presupuesto del CGPJ se haya dedicado especial atención a las actividades de tales Asociaciones, mediante la actividad subvencionadora.

Esta actividad se concreta en la convocatoria para la concesión en 2023:

- De subvenciones a asociaciones judiciales profesionales que tienen como objeto:
 - Los gastos de organización y funcionamiento de las asociaciones judiciales.
 - Los resultados de las últimas elecciones a las Salas de Gobierno de los Tribunales de Justicia.
 - La realización por las asociaciones judiciales de actividades de interés para la justicia y la vida asociativa.
 - La efectiva implantación de las asociaciones judiciales en la Carrera Judicial.
- De ayudas para la financiación de actividades de formación realizadas por miembros de la Carrera Judicial y las auspiciadas o impulsadas por las asociaciones judiciales.

9. IGUALDAD DE GÉNERO Y ENJUICIAMIENTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El CGPJ desarrolla, a través de la Comisión de Igualdad, su firme compromiso institucional con la igualdad entre mujeres y hombres, la transversalidad de género y la defensa de la diversidad, tanto hacia dentro del propio órgano, como órgano constitucional de primer rango, como hacia fuera, proyectada sobre toda la Carrera Judicial.

En el ámbito interno y como principales acciones previstas para el año 2023 destacan la transversalización de la perspectiva de género en los nombramientos, que dentro de sus competencias, se producen en el seno del órgano del gobierno de los jueces,

la inclusión de la igualdad de género como elemento propio e individualizado en las partidas presupuestarias de todas las secciones que conforman el Consejo General del Poder Judicial, así como un incremento de las actividades formativas internas en materia de igualdad, perspectiva de género y lucha contra todas las formas de acoso y violencia en el trabajo.

En el ámbito externo destacan:

- El seguimiento a través de la red de delegadas y delegados de igualdad, que coordinan la actuación de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas con la actuación del CGPJ, en la implementación del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial.
- El mantenimiento de la red de asesoras y asesores confidenciales encargadas de la aplicación efectiva del Protocolo contra todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial con el fin de poder evaluar su grado de aplicación e ir resolviendo los problemas que dicha aplicación vaya suscitando en la práctica.
- La realización del estudio demoscópico sobre la representación de las mujeres en los puestos de nombramiento discrecional en la carrera judicial en materia de igualdad.
- La organización de actividades de formación/sensibilización en materia de igualdad para los miembros de la Carrera Judicial mediante una actividad extraordinaria de formación en materia de igualdad y que irá destinada a 30 miembros de la Carrera Judicial, con una duración de 15 horas, distribuidas en 3 días.
- La inclusión, con carácter transversal, de la perspectiva de género en las actividades tanto de formación inicial como continua, con especial hincapié este año en materias especialmente sensibles como es la trata de seres humanos, derivada de la especial necesidad de coordinación para garantizar el acceso a la Justicia, de los refugiados como consecuencia del conflicto armado en Ucrania.
- El nombramiento específico de dos analistas expertas en materia de igualdad de género, para el estudio y clasificación de Sentencias, de especial interés por razón de la materia.
- La colaboración de expertos para el grupo de trabajo constituido en el seno de la Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI) y liderado por España “Hecho tecnológico y función jurisdiccional”.
- Realización de las actividades necesarias para avanzar en la transversalización de los trabajos desarrollados por la Comisión de Igualdad de la CJI con

la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, compromiso liderado por España, dentro de la hoja de ruta 2021-2025 de la CJI.

- Los informes emitidos por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género analizando la respuesta judicial en materias clave en esta área.

- La organización y financiación del VII Congreso del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género o de los encuentros del Observatorio con los titulares de órganos especializados en violencia, encaminados todos ellos a optimizar y homogeneizar la de la Administración de Justicia frente a esta lacra social.

- La organización y financiación de acciones formativas convocadas por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género destinadas a miembros de la Carrera Judicial.

- Las actividades especialmente orientadas a la sensibilización social en temas clave como la violencia de género, destacando la celebración del XX Aniversario del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del CGPJ y la entrega anual de sus premios.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Anexo de personal



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Programa: 111M Gobierno del Poder Judicial

Código	Descripción	Total	% S/Total
A	ALTOS CARGOS		
	Altos Cargos	22	5,76
	TOTAL ALTOS CARGOS	22	5,76
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	6	1,57
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	32	8,38
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	30	7,85
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL	68	17,80
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	70	18,32
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	141	36,91
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	39	10,21
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	22	5,76
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	272	71,20
	LABORALES FIJOS		
E0	SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO		
E1	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE		
E2	TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE		
M1	TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1		
M2	TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2		
M3	TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3		
1	TITULADOS SUPERIORES	1	0,26
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	3	0,79
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	8	2,09
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	2	0,52
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	6	1,57
	TOTAL LABORALES FIJOS	20	5,24
	LABORALES EVENTUALES		
E0	SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO		
E1	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE		
E2	TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE		
M1	TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1		
M2	TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2		
M3	TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	382	
	ALTOS CARGOS	22	5,76
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	77	20,16
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	176	46,07
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	85	22,25
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	22	5,76
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO		
	TOTAL	382	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Anexo de inversiones



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Servicio: 01 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2023
111M			Gobierno del Poder Judicial						2.270,72
	62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios						1.834,72
			Superproyecto de apoyo						1.834,72
		1998 08 01 8005	BIBLIOTECAS SEDES	1.999	2.026	90	90	O	64,90
		1998 08 01 0050	Biblioteca Sede Madrid	2.022	2.026	16	28	O	64,90
		2001 08 01 8007	ACTUACIONES GENERALES. EDIFICIO TRAFALGAR	2.001	2.026	16	28	O	60,00
		2001 08 01 0010	Instalaciones y obras	2.021	2.026	16	28	O	45,00
		2001 08 01 0020	Mobiliario	2.022	2.026	16	28	O	15,00
		2001 08 01 8008	ACTUACIONES GENERALES. SEDE CENTRAL	2.001	2.026	16	28	O	1.709,82
		2001 08 01 0001	Instalaciones y Obras	2.022	2.026	16	28	O	5,00
		2001 08 01 0002	Mobiliario	2.021	2.026	16	28	O	5,00
		2001 08 01 0003	Equipamiento informático	2.022	2.026	16	28	O	1.699,82
	63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios						436,00
			Superproyecto de apoyo						436,00
		2009 08 01 8010	Actuaciones Mantenimiento Sede Central	2.010	2.026	16	28	O	436,00
		2009 08 01 0011	Instalaciones y obras de reposición Sede Central	2.021	2.026	16	28	O	100,00
		2009 08 01 0012	Mobiliario de reposición Sede Central	2.021	2.026	16	28	O	296,00
		2009 08 01 0014	Reposición equipos informáticos Sede	2.021	2.026	16	28	O	40,00
			TOTAL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL						2.270,72

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 111O. Selección y formación de jueces

PROGRAMA 1110

SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE JUECES

El programa de selección y formación de jueces y magistrados para 2023 gira en torno a tres principios fundamentales:

- El análisis y revisión anual de las necesidades dentro de los ámbitos de actuación de la Escuela Judicial: en la selección de juezas/ces y magistrados/as, en la formación inicial de ambos y en la formación continua de quienes integran la Carrera Judicial. Siempre en la búsqueda de los mayores estándares de eficiencia y calidad para continuar dotando de la mayor legitimidad al Poder Judicial en el servicio que presta a la sociedad.
- El máximo rigor en la política presupuestaria, tratando de adaptarla a la situación económica estatal y siempre compatibilizándola con las necesidades detectadas y la optimización al máximo de los recursos.
- Por Acuerdo de 28 de octubre de 2021 de la Comisión de Selección y su posterior publicación en el BOE el día 2 de noviembre de 2021, la previsión de plazas para el acceso a la Carrera Judicial se ha fijado en 139 a la categoría de juez.

1. SELECCIÓN

En el ámbito de la Sección de Selección, los propósitos de este ejercicio se centran en las siguientes actividades:

- La realización de la convocatoria para el acceso a la Carrera Judicial y Fiscal por el turno libre correspondiente al ejercicio 2022, cuyas plazas ya han sido aprobadas por la Ley de Presupuesto del año 2022, y cuyo retraso se ha debido a la situación de pandemia por COVID 19 sufrida, que ha provocado el retraso de la convocatoria inmediatamente anterior.

– La realización de un nuevo proceso selectivo para el acceso a la carrera judicial por la categoría de magistrado/a en los órdenes jurisdiccionales social y contencioso-administrativo.

2. FORMACIÓN INICIAL

Para la elaboración del presupuesto de Formación Inicial para el año 2023 se han tenido en cuenta las siguientes circunstancias:

La promoción 72, que ingresó en la Escuela Judicial el 10 de enero de 2022 y está compuesta por 161 jueces/zas en prácticas, continuará su formación realizando la fase de prácticas tuteladas del 12 de diciembre de 2022 al 30 de junio de 2023. Se pretende que los conocimientos adquiridos durante la fase de oposición, y consolidados en la fase presencial de la Escuela Judicial, se pongan en práctica bajo la supervisión directa de quienes han sido designados tutores y tutoras, que son los titulares de los órganos judiciales en que desarrollan las prácticas. Finalizada esta fase, se incorporarán durante un período mínimo de cuatro meses en órganos judiciales del territorio nacional en los que, o bien realizan funciones de sustitución, asumiendo en exclusiva la llevanza del juzgado, o bien funciones de refuerzo, adscritos durante este tiempo en el Ministerio de Justicia. Una vez finalizado este último periodo de formación se reincorporarán al Consejo General del Poder Judicial a la espera de ser destinados a las distintas plazas que se les puedan ofertar.

La promoción 73 del turno libre, inicialmente compuesta por 139 jueces/zas en prácticas, ingresará a la Escuela Judicial a principios de enero de 2023 y desarrollará el curso teórico-práctico en Barcelona hasta mediados del mes de diciembre del mismo año. Se les impartirá el plan de formación inicial correspondiente a una formación especializada, integral y de alta calidad, que integra la formación ordinaria propia de tres áreas jurídicas fundamentales: el Área de Derecho Constitucional y de la Unión Europea, el Área de Derecho Penal y Procesal Penal y el Área de Derecho Civil y Procesal Civil. Esta formación se verá completada por la realización de otras actividades de carácter extraordinario, como la realización de estancias formativas con quienes colaboran desde distintos ámbitos en la Administración de Justicia. Las estancias tienen por objeto que, durante varios días, las juezas y jueces en prácticas conozcan in situ las funciones que realizan Abogados, Fiscales, Notarios, Registradores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policía Nacional, Guardia Civil, Mossos, Guardia Urbana y Servicio de Vigilancia Aduanera), Psiquiatras y

Unidades de Salud Mental, medios de comunicación, así como el funcionamiento de un Centro Penitenciario.

En fecha 30 de julio de 2020 se suscribió un convenio de colaboración entre el CGPJ y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) que permite a las alumnas/os de la Escuela Judicial compatibilizar su formación como juezas/ces con la obtención de un título oficial de Máster Universitario Oficial en el Ejercicio de la Función Jurisdiccional como titulación oficial de posgrado para las juezas/ces en prácticas.

En este contexto formativo, se contempla nuevamente que se lleve a cabo una visita de estudio a las instituciones europeas, la asistencia a vistas del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Con esta visita de estudio se pretende que los/as jueces/as en prácticas puedan tomar contacto con los Tribunales supranacionales, conocer instituciones judiciales comunitarias y su funcionamiento, y otras instituciones europeas.

Otro de los aspectos importantes de la Escuela Judicial es su proyección exterior. La pertenencia de la Escuela Judicial a distintas redes de formación (Red Europea de Formación Judicial, Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales o Red Euro-árabe); la presencia tanto de jueces españoles como extranjeros en los cursos organizados por distintas instituciones formativas y por el Programa HELP del Consejo de Europa, y las derivadas de la atención hacia grupos de jueces y magistrados internacionales que son recibidos en la Escuela Judicial como visitas institucionales, configura a la Escuela Judicial como referente a nivel internacional. En la declaración de intenciones para el año 2023 de la Escuela Judicial para la realización de intercambios de jueces y magistrados y formadores en todas sus modalidades se prevé que España participen aproximadamente 200 jueces/magistrados además de 60 jueces en prácticas del programa AIAKOS, y que reciba aproximadamente el mismo número de autoridades judiciales europeas. Así mismo se incorporan al catálogo de actividades del año 2023, cursos organizados por otras instituciones como la Academia de Derecho Europeo (ERA), el Consejo de Europa (CoE), la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO), la Universidad de Trento, la Scuola Superiore della Magistratura Italiana (SSM), la Escuela Nacional de la Magistratura Francesa (ENM), la Universidad de Roma y la Escuela Europea de Policía (CEPOL).

Hay que destacar que durante el 2023 estarán vigentes varios proyectos europeos en los que la Escuela Judicial participa en colaboración con otras instituciones europeas y con el compromiso de cofinanciar el 10% del presupuesto, ya que el 90% del presupuesto es financiado por la Comisión Europea. La Escuela Judicial participará como

“associated partner” en varios proyectos en colaboración con la ENM, la ERA y la Scuola Superiore de la Magistratura, que requerirán una aportación económica destinada a financiar la participación de los jueces/zas y magistrados/as españoles en las actividades formativas organizados en el marco de estos proyectos.

También hay que señalar la actividad que se desarrolla a través del programa de Formación Judicial Especializada, que año tras año se viene realizando con la presencia de aproximadamente 30/50 jueces, magistrados, fiscales, defensores y otros operadores jurídicos iberoamericanos en cada módulo, y el programa del Aula Iberoamericana para 2023 que se desarrollará, una vez más, dentro del Plan Interconecta de AECID.

En el área de informática, durante el 2023 se continuará con el proyecto de la infraestructura de cableado, sistemas de información y comunicaciones de la Escuela Judicial. Se pretende con este proyecto realizar las recomendaciones de la consultoría que al efecto se realizó a finales del 2021 e inicio del 2022 tanto en actualización de tecnología como de securización de la solución final y, al mismo tiempo se tendrá que integrar con el actual proyecto de actualización de la infraestructura de las salas y aulas de formación. Así mismo, se desarrollará una Aplicación Informática de Gestión de la Escuela Judicial: aprovechando el desarrollo actual de una aplicación para la gestión de los diversos ciclos formativos antes expuestos, se adecuará la gestión actual particularizada para todas las áreas de la Escuela Judicial a los nuevos requerimientos y mejorar los canales de información entre los diversos departamentos. Al mismo tiempo, hay que realizar actualizaciones y compras para dar servicio a lo actualmente disponible para proporcionar las necesidades de formación. A tal fin se tienen que desarrollar los siguientes proyectos y compras: equipamiento para los alumnos y profesores, mantenimientos de los diversos programas informáticos en uso, reposición, securización y actualización de la actual infraestructura WiFi y el servicio de datos de movilidad de los alumnos de la Escuela Judicial.

La elaboración del presupuesto de formación inicial del 2023 recoge tanto las obligaciones contraídas por gastos ya autorizados en anteriores presupuestos, como la licitación de nuevos servicios que han de asumir necesariamente el incremento del precio de esos servicios por el tiempo transcurrido desde su anterior contratación. Este proyecto de presupuesto asume esencialmente garantizar todos los servicios y suministros para el funcionamiento ordinario de la Escuela, para ello se han suscrito contratos para cubrir gastos de mantenimiento, reparación y conservación de las instalaciones, suministros (agua, electricidad y gas), comunicaciones y otros gastos de la actividad (material de oficina...), servicio de limpieza, de transporte del personal y trabajos encomendados a

empresas especializadas (traducciones...). Asimismo, aquellos servicios y suministros que tienen prevista su continuidad, hallándose actualmente sus licitaciones bien en proceso, en distintas fases de tramitación administrativa, o bien previstas sus prórrogas para dar continuidad a los contratos próximos a vencer.

El presupuesto 2023 se ajusta en la medida de lo posible a las directrices de rigor y contención económicas ya recogidas en anteriores ejercicios.

3. FORMACIÓN CONTINUA

El objetivo del Servicio de Formación Continua continúa siendo, en 2023, dar apoyo a los miembros de la Carrera Judicial para el desarrollo de habilidades y actitudes y profundizar en el conocimiento de los distintos ámbitos que precisa el adecuado ejercicio de la función jurisdiccional.

Se continúa apostando por dar un mayor valor a la formación por medio de las nuevas tecnologías de la formación, lo cual requiere la introducción de nuevos espacios formativos y nuevos instrumentos que permiten, con menor coste económico, llegar a un mayor número de destinatarios/as de la formación.

Se ha diseñado un plan formativo con equilibrio entre la presencialidad y el uso de las diferentes metodologías en los siguientes aspectos:

- Se realiza un ajuste entre el número de actividades presenciales y online, ofreciendo una formación de calidad para todos/as los miembros de la Carrera Judicial, una formación a la carta donde cada participante puede elegir el modelo que mejor le convenga, y permitiendo, a la vez, una mejor conciliación familiar y personal a todos los participantes.

- Se continúa apostando por las acciones formativas no presenciales (webinars, seminarios virtuales, comunidades virtuales y cursos FAD), lo que supone, entre otros aspectos relacionados con el servicio y la oferta formativa, poder llegar a un mayor número de destinatarios, un ahorro en los gastos derivados de las indemnizaciones por razón de servicio, y la posibilidad de que la grabación de las sesiones están disponibles a toda la Carrera Judicial a través de la videoteca del Servicio de Formación Continua.

Es de destacar que en el año 2021 se programaron 256 actividades formativas, con una convocatoria de 8.697 plazas, siendo significativo el elevado número de

integrantes de la Carrera Judicial que, a pesar de la situación sanitaria, participó en alguna de las actividades formativas, un total de 1.923 jueces/zas, el 33,31% del colectivo convocado y el 77,94% de los solicitantes.

Del mismo modo, durante 2022 (datos actualizados a mayo), se han ofertado 354 actividades en las que han participado hasta el momento 996 miembros de la Carrera, destacándose que se ha vuelto a retomar la formación descentralizada que no se llevó a cabo estos últimos años por la pandemia.

Siguiendo este camino de la innovación, del uso de las nuevas tecnologías y herramientas informáticas, dentro del plan estatal de formación continua para el año 2023 se ha previsto la celebración de 96 actividades presenciales y 71 actividades no presenciales entre las diferentes metodologías, como webinars, seminarios virtuales, comunidades virtuales, etc. Esta circunstancia refleja el interés que la oferta formativa despierta en la Carrera Judicial y el esfuerzo que se lleva a cabo en el diseño, programación y gestión de ésta. Pone de relieve que la Carrera Judicial es consciente de que debe de estar en permanente reciclaje, para poder desarrollar con plenitud su responsable función de Administrar Justicia, toda vez que un/a juez/a bien formado es una garantía de independencia.

Finalmente, resaltar el importante papel que desempeña un sistema de formación continua y especializada de alta calidad en la mejora del servicio público de la Administración de Justicia, a través del cual se conforma de forma más eficaz y eficiente, un cuerpo judicial profesional y humanamente bien preparado, totalmente integrado en la sociedad, conocedor no sólo del Derecho, sino de todas aquellas materias vinculadas más directamente con el mismo, con las cuales se van a encontrar en el desarrollo de su vida profesional.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Anexo de personal



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Programa: 1110 Selección y formación de jueces

Código	Descripción	Total	% S/Total
A	ALTOS CARGOS		
	Altos Cargos		
	TOTAL ALTOS CARGOS		
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	23	31,08
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	37	50,00
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	6	8,11
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	5	6,76
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	71	95,95
	LABORALES FIJOS		
E0	SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO		
E1	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE		
E2	TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE		
M1	TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1		
M2	TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2		
M3	TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	2	2,70
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	1	1,35
	TOTAL LABORALES FIJOS	3	4,05
	LABORALES EVENTUALES		
E0	SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO		
E1	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE		
E2	TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE		
M1	TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1		
M2	TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2		
M3	TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	74	
	ALTOS CARGOS		
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	23	31,08
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	37	50,00
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	9	12,16
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	5	6,76
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO		
	TOTAL	74	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Anexo de inversiones



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Servicio: 01 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2023
1110			Selección y formación de jueces						269,00
	62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios						151,00
			Superproyecto de apoyo						151,00
		1998 08 01 8001	Actuaciones Generales. Barcelona	1.998	2.026	02	08	O	10,00
		1998 08 01 0001	Actuaciones Generales. Barcelona	2.022	2.026	02	08	O	10,00
		1998 08 01 8002	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ESCUELA JUDICIAL	1.998	2.026	90	90	O	25,00
		1998 08 01 0020	Equipos informáticos Escuela Judicial	2.022	2.026	02	08	O	25,00
		1998 08 01 8006	BIBLIOTECAS SEDES	1.999	2.026	90	90	O	76,00
		1998 08 01 0055	Biblioteca Escuela Judicial (Barcelona)	2.022	2.026	02	08	O	76,00
		1998 08 01 8008	AMUEBLAMIENTO ESCUELA JUDICIAL	1.998	2.026	90	90	O	40,00
		1998 08 01 0010	Mobiliario Escuela Judicial	2.022	2.026	02	08	O	40,00
	63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios						118,00
			Superproyecto de apoyo						118,00
		2009 08 01 8012	Equipamiento Informático de reposición Escuela Judicial	2.009	2.026	02	08	O	18,00
		2009 08 01 0030	Equipamiento informático de reposición Escuela Judicial	2.021	2.026	02	08	O	18,00
		2010 08 01 8014	Mobiliario de reposición Escuela Judicial	2.010	2.026	02	08	O	50,00
		2010 08 01 0010	Mobiliario de reposición Escuela Judicial	2.021	2.026	02	08	O	50,00
		2011 08 01 8014	Actuaciones generales de reposición Escuela Judicial	2.011	2.017	02	08	O	50,00
		2011 08 01 0010	Actuaciones generales de reposición Escuela Judicial	2.021	2.026	02	08	O	50,00
			TOTAL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL						269,00

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 111P. Documentación y publicaciones
judiciales**

PROGRAMA 111P

DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES JUDICIALES

El Centro de Documentación Judicial (Cendoj) es un centro tecnológico de gestión del conocimiento judicial, constituido como órgano técnico del Consejo General del Poder Judicial. Durante el próximo ejercicio presupuestario 2023, el Cendoj tiene previsto continuar desarrollando todos los proyectos que como órgano técnico le han sido encomendados.

En particular, seguirá cumpliendo las funciones asignadas de recopilación y sistematización de la información jurisprudencial, doctrinal y legislativa, evolucionando hacia una gestión más eficiente del conocimiento judicial, difundiéndolo a toda la ciudadanía a través de la web poderjudicial.es, portal web cuya elaboración, gestión, desarrollo y administración efectúa asimismo el Cendoj, tanto en su entorno público como en el privado.

En este último ofrece a toda la carrera judicial valores añadidos en jurisprudencia, acceso a publicaciones y a los dosieres que elabora, atención de consultas documentales y de jurisprudencia, formularios online, proporcionando y gestionando el correo corporativo y otras aplicaciones vía web, siendo una ventanilla única, a fin de constituir una herramienta útil y eficiente para la realización del trabajo diario de sus miembros.

1. JURISPRUDENCIA

En el ámbito de la Jurisprudencia, en 2023 se sigue con la labor de recopilación de las resoluciones desde los respectivos órganos judiciales, con el control y supervisión precisos para su adecuado funcionamiento, estableciendo nuevas líneas de comunicación con los distintos órganos para la recopilación de resoluciones procedentes de órganos unipersonales. Esto permitirá el desarrollo de nuevas funcionalidades y búsquedas en el Fondo Documental.

Se consolida la incorporación de los autos de admisión y de admisión parcial del recurso de casación de la Sala de lo Contencioso y de la Sala Militar del Tribunal Supremo.

La línea de transmisión y puesta a disposición del Portal Europeo, y, por tanto, de los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea, de sentencias dictadas por el Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, se mantiene, incorporando a sus servidores aproximadamente cuatro millones y medio de resoluciones.

Se incorporan al Fondo Documental los enlaces a la normativa del ámbito europeo y de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que va a permitir durante el año 2023 el análisis y vinculación de la Legislación y su jurisprudencia.

Se incorpora en esta misma línea, los resúmenes de las sentencias dictadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y su versión original de las resoluciones para su posterior traducción al español.

Durante el ejercicio 2023, las técnicas de Bussiness Intelligence (BI), ya iniciadas en 2020, se ampliarán con el análisis de nuevos datos y todas sus variables, la elaboración de nuevos cuadros de mando, la difusión de gráficos de interés en la web y la toma de decisiones.

Los desarrollos de funcionalidades para la mejora de la plataforma de búsqueda del Cendoj, tanto en su entorno público como en la extranet, siguen formando parte de nuestra labor, así como el desarrollo de los grafos que permita visualizar las resoluciones del caso. Se mejora en la accesibilidad de la información mediante la reproducción en audio de los textos publicados en el buscador. Continuará el proceso de extracción automática de datos de las resoluciones judiciales para su posterior explotación.

2. ANÁLISIS JURÍDICO

Durante el año 2023 continuará ejecutándose el Plan de análisis de resoluciones judiciales publicadas en el fondo documental, con la colaboración de un máximo de 56 analistas del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, de 75 Magistrados y Magistradas de los órganos colegiados -Audiencias Provinciales (AP) y Tribunales Superiores de Justicia (TSJ)-, y de 6 Magistrados/as de la Audiencia Nacional (AN), que, mediante sus análisis, añaden valor a las resoluciones judiciales, tales como la calificación de la relevancia de la sentencia, la cuestión planteada, su resumen, el sentido del fallo, la clasificación, conforme a las voces, de un tesoro desarrollado por el Cendoj, así como el establecimiento de vínculos con otras fuentes de información, de índole jurisprudencial, legislativa y de publicaciones del Consejo General del Poder Judicial.

El Plan de Análisis permitirá que se incremente el número de resoluciones analizadas que actualmente supera las 429.000.

Los nuevos contratos administrativos del servicio de mantenimiento y desarrollo de la aplicación de gestión de información jurídica (CMS) del Cendoj, y del servicio de mantenimiento y nuevos desarrollos de la plataforma de búsqueda del Cendoj, que se adjudicarán en el año 2022 y comenzarán a ejecutarse en el año 2023, permitirán seguir avanzando, por un lado, en la transformación tecnológica y migración del sistema a una arquitectura basada en microservicios, y, por otro lado, en el desarrollo de nuevas funcionalidades de la plataforma de búsqueda, bien sea por la identificación de oportunidades que ofrezcan las nuevas versiones del software, o bien por las adaptaciones que requiera el sistema para adecuarse a nuevas necesidades. Así mismo, se continuará con la explotación de la base de datos del fondo documental con el sistema de BI (Business Intelligence) y con los desarrollos de las utilidades del Cendoj.

3. DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECAS Y DERECHO COMPARADO (RELACIONES INTERNACIONALES)

La Sección de Documentación mantiene su vocación de servicio y soporte al Colectivo Judicial en su labor diaria. Para el óptimo desarrollo de las competencias de los miembros de la carrera judicial en los distintos órdenes jurisdiccionales, a través del entorno privado (Extranet) y bajo el epígrafe de “Bases de datos comerciales de acceso compartido”, el CGPJ ofrece productos de información específicos de carácter doctrinal (BB.DD. Especializadas, Revistas Jurídicas y Bibliotecas Online). Al mismo tiempo, ofrece las propias Publicaciones del CGPJ dentro del Fondo Documental y también pone a disposición de la Carrera el Catálogo colectivo de bibliotecas judiciales, que contiene información sobre los recursos y fondos bibliográficos (monografías, revistas, artículos de revista, y colaboraciones en obras colectivas), disponibles en diferentes soportes en las bibliotecas que componen la Red de Bibliotecas Judiciales.

En el periodo de 2022-2023, se incorpora en el entorno privado de la web del CGPJ, una “discovery tool” o herramienta de descubrimiento con el principal objetivo de integrar y permitir el acceso a los recursos doctrinales que se ofrecen, desde un único punto de consulta y a modo de buscador web. El usuario con una única consulta recuperará los resultados que ofrecen los recursos doctrinales que tiene a su disposición, sin la necesidad de realizar la misma consulta en cada fuente, y podrá acceder directamente al documento si está accesible online.

La herramienta realizará la búsqueda y obtendrá los resultados del catálogo colectivo de bibliotecas judiciales, de los contenidos electrónicos suscritos por el Cendoj y que se ofrecen desde la Extranet del Poder Judicial, en el apartado “Bases de datos comerciales de acceso compartido” -siempre que exista un acuerdo para ello-, y de otros recursos de libre acceso como el portal bibliográfico Dialnet.

Ante la creciente y compleja actividad de consultas, se crean nuevos dosieres que enriquecen los contenidos que se ofrecen en el Fondo Documental.

La colaboración con las Redes Judiciales, REJUE y REDUE, llevará al desarrollo de nuevas funcionalidades en las herramientas de Prontuario y las alertas en el envío de cuestiones prejudiciales en el Fondo Documental.

4. ENTORNOS WEB

Durante el año 2022 se ha mejorado la usabilidad y accesibilidad de la aplicación móvil para todos los miembros de la carrera judicial y de la propia web.

También se han incorporado nuevas funcionalidades a la aplicación móvil, que permitan al colectivo acceder directamente a algunos servicios, tales como la consulta de solicitud de permisos desde su dispositivo móvil. Se sigue trabajando, durante este año y el año 2023, en la adaptación de otros procedimientos similares, como la comunicación con los TSJs, ya disponibles en la extranet de jueces y magistrados, de forma que se simplifique su adecuación al entorno móvil e ir completando de forma ágil las herramientas que ofrece la aplicación.

Durante el año 2022 y también en el 2023, se seguirá trabajando en la seguridad de los servidores, tanto para garantizar la confidencialidad como para la prevención de ataques y repulsión de estos; continuando de forma constante con la vigilancia y refuerzo de esta.

Durante el año 2022, con el objetivo de completar los mecanismos de seguridad aplicados a los servicios ofrecidos desde la extranet, se ha actualizado la gestión del cambio de contraseñas, implementando un mecanismo de autorrecuperación, basado en SMS / email que lo simplifica y ofrece al usuario la posibilidad de la autogestión. Asimismo, y también relacionado con la gestión de los usuarios, se han mejorado los procesos automatizados de sincronización y provisión de los usuarios que disponen de acceso a la parte privada de la web de poderjudicial.es, así como a cuentas de correo, lo que se continuará realizando también a lo largo del año 2023.

Se ha desarrollado el mecanismo de publicación de los modelos de resoluciones judiciales, basados en plantillas normalizadas. Se presentan como formularios web, que permite exportarlos a formato Word, fácilmente explotable por el usuario final. Durante el año 2022, los formularios que se están incorporando pertenecen al orden jurisdiccional social. A lo largo de 2023 se continuará ampliando a los formularios de las demás jurisdicciones.

Como parte de la evolución de los servicios que se ofrecen a la carrera, en 2022 se ha iniciado el proceso de migración del servicio de correo electrónico para jueces y magistrados (@poderjudicial.es) a la modalidad de servicio en la nube. Este paso asegura la calidad del servicio, la evolución, la disponibilidad y mejora las capacidades del mismo. El cambio que supuso la adquisición de licencias Office 365 para jueces y magistrados/as, ofrece nuevas posibilidades de trabajo en colaboración, tanto entre los propios jueces, como de estos con los Servicios del Consejo. A lo largo del 2022 y 2023, además de ofrecer definitivamente este nuevo servicio, se va a trabajar en el análisis y la integración, dentro de la plataforma del portal, de las funcionalidades que ofrece para mejorar o sustituir herramientas de trabajo que ya se están usando en el portal web y también ofrecer otras nuevas al colectivo judicial.

En definitiva, se continuará en 2023 diariamente con la actualización de contenidos y proyecciones de nuestro esfuerzo en las prestaciones y servicios ofrecidos, tanto a la ciudadanía en general, como muy especialmente a la Carrera Judicial, a fin de seguir dotando a la misma de nuevos y más accesibles contenidos que faciliten su trabajo diario, mejorando la gestión del conocimiento jurídico.

5. INFORMÁTICA INTERNA

El presupuesto del Área de Informática del Consejo General del Poder Judicial se ha elaborado en base a los compromisos actuales y las estimaciones de futuro que pueden hacerse, de acuerdo con la planificación establecida.

En la elaboración del presupuesto del 2023 se tienen en cuenta los proyectos plurianuales en marcha relativos a nuevos servicios contratados y a proyectos de desarrollo de aplicaciones, adquisición puntual de equipamiento de usuario y del sistema central y mantenimientos hardware y software.

Asimismo, hay que considerar la incorporación de nuevos altos cargos y personal colaborador como consecuencia de la posible renovación del CGPJ.

A todo ello hay que añadir la cobertura de las necesidades habituales derivadas

de nuevas incorporaciones de personal y también las sustituciones de equipamiento debido a su obsolescencia.

En el apartado correspondiente a nuevos desarrollos y actualización de aplicaciones, planteados a partir de nuevos requerimientos funcionales de los distintos departamentos del Consejo, se prevé realizar mantenimientos evolutivos de aplicaciones existentes y nuevas aplicaciones.

En lo relativo al sistema, se prevé la adquisición de nuevo equipamiento con el fin de montar un centro de respaldo en la sede de Trafalgar.

Por último, y como consecuencia de la posible renovación del Consejo, existirán previsiblemente nuevos proyectos que tendrán que ser desarrollados y que están por determinar.

6. INFORMÁTICA JUDICIAL

La sección de Informática Judicial del Cendoj, tiene la responsabilidad de dotar de medios tecnológicos a los departamentos del Consejo que gestionan los datos de los Jueces y Magistrados: Personal judicial, Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia, etc. y a las Comisiones de Consejo: Comisión Permanente.

Así mismo proporciona medios a los órganos Judiciales de toda España para facilitar la averiguación patrimonial y la ayuda a la localización entre otros muchos servicios, para lo cual se incluyen a continuación sus principales objetivos con incidencia presupuestaria:

6.1. Reducir el tiempo y los costes de la tramitación de un procedimiento judicial, mediante la Plataforma de Integración del Punto Neutro Judicial (PNJ)

Los servicios destinados a los órganos judiciales soportados por la Plataforma de Integración se denominan Punto Neutro Judicial (PNJ).

El PNJ justifica su existencia en:

- El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión de 20 de febrero de 2002, acordó impulsar todos los proyectos orientados a la utilización de la Informática y las Comunicaciones en la Administración de Justicia por lo que autorizó la constitución del "Punto Neutro Judicial".

- La Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia. BOE núm. 160, de 6 de

julio de 2011.

El PNJ se ha afianzado como una red de servicios imprescindibles en la tramitación procesal diaria de los órganos judiciales, especialmente en el ámbito de la localización domiciliaria y patrimonial. Los datos demuestran una creciente utilización y un ahorro de costes que superan ampliamente los costes asociados con el desarrollo y mantenimiento. El número de accesos a los servicios del PNJ en el año 2022 supera los 40.000.000.

6.2. Asistencia al Juez

En este apartado se relacionan los proyectos gestionados por la Sección de Informática Judicial y que directamente afectan a la actividad del Juez/a o Magistrado/a. Es el caso de la firma digital, o de los formularios de licencias y permisos, de concurso de traslados, de la solicitud de plazas de libre designación, de la consulta de los datos profesionales, o aquéllos que puedan evitar el intercambio de papel con el CGPJ.

6.3. Expediente Electrónico en la Tramitación de Asuntos Gubernativos.

Una de las estrategias del CGPJ a nivel tecnológico es establecer los mecanismos orientados a proporcionar un acceso global y homogéneo a toda la información manejada por el CGPJ y órganos subordinados con competencias en el gobierno del Poder Judicial, eliminando así los diferentes “nichos” de información que provocan una ineficiencia clara en el desarrollo de las actividades propias de la organización.

En este sentido, el CGPJ está promoviendo el desarrollo de diferentes iniciativas con el fin de fijar una política común y homogénea de interoperabilidad e intercambio de información entre los sistemas de información del área gubernativa.

En lo referente al Sistema de Gestión Gubernativa para los Tribunales Superiores de Justicia está previsto modernizar el sistema para permitir una gestión más usable, mejor rendimiento y experiencia de usuario.

6.4. Normativa técnica CTEAJE

La Ley 18/2011 destaca la colaboración del Consejo con las Administraciones con Competencias en el seno del Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE), en orden a favorecer la compatibilidad y a asegurar la interoperabilidad de los sistemas y aplicaciones empleados en la Administración de Justicia, así como para asegurar la cooperación entre las distintas Administraciones.

Parte esencial de este Comité es la elaboración y mantenimiento de la Normativa Técnica CTEAJE, que incluye un conjunto de acuerdos y estándares que resumen las características que han de cumplir los Modelos de Datos de los diferentes Sistemas de Gestión Procesal precisamente para asegurar esa compatibilidad e interoperabilidad.

A partir de las responsabilidades del Consejo de acuerdo a la LOPJ, se necesitará en adelante ejercer también la evaluación de los Sistemas de Gestión Procesal para comprobar su adecuación a la instrucción 1/2018 relativa a la obligatoriedad para Jueces y Magistrados del empleo de medios informáticos a que se refiere el artículo 230 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, aprobada por acuerdo de 22 de noviembre de 2018 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 10 de diciembre de 2018.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Anexo de personal



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Programa: 111P Documentación y publicaciones judiciales

Código	Descripción	Total	% S/Total
A	ALTOS CARGOS		
	Altos Cargos		
	TOTAL ALTOS CARGOS		
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	8	19,51
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	20	48,78
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	7	17,07
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	1	2,44
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	36	87,80
	LABORALES FIJOS		
E0	SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO		
E1	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE		
E2	TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE		
M1	TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1		
M2	TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2		
M3	TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3		
1	TITULADOS SUPERIORES	2	4,88
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	1	2,44
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	2	4,88
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES FIJOS	5	12,20
	LABORALES EVENTUALES		
E0	SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO		
E1	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE		
E2	TITULADOS DE BACHILLERATO O TÉCNICO EQUIVALENTE		
M1	TITULADO SUPERIOR NIVEL 1 O EQUIVALENTE NIVEL 1		
M2	TITULADO SUPERIOR NIVEL 2 O EQUIVALENTE NIVEL 2		
M3	TITULADO SUPERIOR NIVEL 3 O EQUIVALENTE NIVEL 3		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	41	
	ALTOS CARGOS		
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	10	24,39
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	21	51,22
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	9	21,95
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	1	2,44
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	SIN TITULACIÓN PREVISTA EN EL SISTEMA EDUCATIVO		
	TOTAL	41	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Anexo de inversiones



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Servicio: 01 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2023
111P			Documentación y publicaciones judiciales						260,10
	62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios						256,90
			Superproyecto de apoyo						256,90
		1995 08 01 8201	BIBLIOTECA Y BASES DE DATOS PARA ORGANOS JUDICIALES	1.995	2.026	93	93	O	194,60
		1995 08 01 0001	Biblioteca y bases de datos para Organos Judiciales	2.022	2.026	93	93	O	194,60
		1998 08 01 8004	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ÓRGANOS JUDICIALES	1.998	2.026	93	93	O	62,30
		1998 08 01 0040	Equipos informáticos CENDOJ	2.022	2.026	01	20	O	62,30
	63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios						3,20
			Superproyecto						3,20
		2009 08 01 9010	Mobiliario de reposición CENDOJ	2.016	2.026	01	20	O	3,00
		2009 08 01 0021	Mobiliario de reposición CENDOJ	2.022	2.026	01	20	O	3,00
		2012 08 01 9030	Equipamiento informático	2.014	2.017	01	20	K	0,20
		2012 08 01 0023	Equipamiento informático CENDOJ	2.021	2.024	01	20	K	0,20
			TOTAL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL						260,10

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Sección 09. APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

POLITICA DE GASTO

GRUPO DE PROGRAMAS

PROGRAMAS

**92 Servicios de carácter
general**

**923 Administración General de
Economía y Hacienda**

**923S Aportaciones al Mutualismo
Administrativo**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

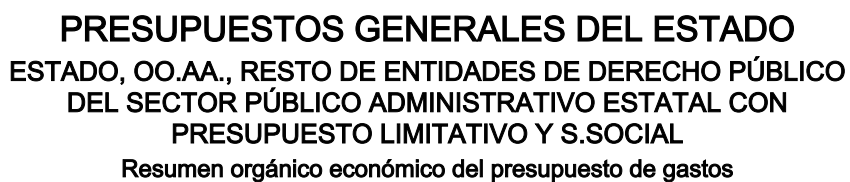
EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Sección: 09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO
Programa: 923S Aportaciones al Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
09.01		DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.281.136,60
	16001	MUFACE 1.487.704,46	
	16002	ISFAS 699.991,84	
	16003	MUGEJU 93.440,30	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	2.281.136,60
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS	2.281.136,60
		TOTAL Aportaciones al Mutualismo Administrativo	2.281.136,60



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO
Programa: 923S Aportaciones al Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	09.01		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	2.281.136,60		2.281.136,60
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.281.136,60		2.281.136,60
	TOTAL	2.281.136,60		2.281.136,60



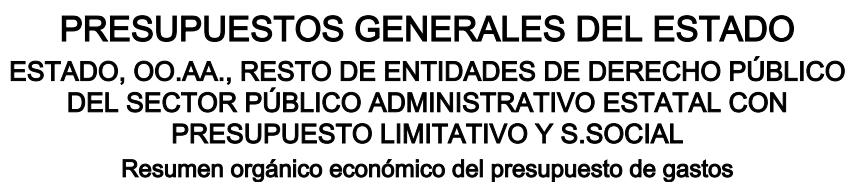
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
09.01		DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	41	A Organismos Autónomos	98.330,95
	411	Aportación del Estado a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, al Instituto Social de las Fuerzas Armadas y a la Mutualidad General Judicial, al amparo de las siguientes Disposiciones: artículo 30.3 del Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio; artículo 24 y Disposición Adicional 3ª.3 del Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio y artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores	98.330,95
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98.330,95
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS	98.330,95
		TOTAL Transferencias y libramientos internos	98.330,95



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Económica	Explicación	09.01		Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98.330,95		98.330,95
41	A Organismos Autónomos	98.330,95		98.330,95
	TOTAL	98.330,95		98.330,95

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
923S	Aportaciones al Mutualismo Administrativo	2.281.136,60	2.281.136,60
	TOTAL CONSOLIDADO	2.281.136,60	2.281.136,60
000X	Transferencias y libramientos internos	98.330,95	98.330,95
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	98.330,95	98.330,95
	TOTAL	2.379.467,55	2.379.467,55



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
923S	Aportaciones al Mutualismo Administrativo	2.281.136,60	2.281.136,60
	TOTAL CONSOLIDADO	2.281.136,60	2.281.136,60
000X	Transferencias y libramientos internos	98.330,95	98.330,95
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	98.330,95	98.330,95
	TOTAL	2.379.467,55	2.379.467,55

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**



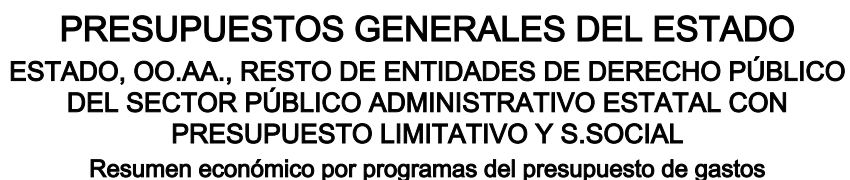
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 4	Cap. 1 a 8
923S	Aportaciones al Mutualismo Administrativo	2.281.136,60		2.281.136,60
	TOTAL CONSOLIDADO	2.281.136,60		2.281.136,60
000X	Transferencias y libramientos internos		98.330,95	98.330,95
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES		98.330,95	98.330,95
	TOTAL	2.281.136,60	98.330,95	2.379.467,55



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación			Total
923S	Aportaciones al Mutualismo Administrativo			2.281.136,60
	TOTAL CONSOLIDADO			2.281.136,60
000X	Transferencias y libramientos internos			98.330,95
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES			98.330,95
	TOTAL			2.379.467,55

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción general de los objetivos del sector

DESCRIPCION GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

Los textos refundidos reguladores del Régimen especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado, del Régimen especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y del Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, disponen que el Estado consignará en sus presupuestos las aportaciones que anualmente concederá para la financiación de sus prestaciones.

Asimismo, las citadas normas recogen que se consignarán, igualmente, las subvenciones precisas para dar cobertura económica a las prestaciones cuya financiación corresponde exclusivamente al Estado

EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2023

El presupuesto de la Sección 09 –Aportaciones al Mutualismo Administrativo- está integrado por un único programa que recoge el coste de las aportaciones y las subvenciones que el Estado realiza a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (Muface), el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (Isfas) y la Mutualidad General Judicial (Mugeju) como entidades gestoras de los mencionados regímenes especiales de Seguridad Social.

PROGRAMA DEL SECTOR

La Sección de Aportaciones al Mutualismo Administrativo incorpora el siguiente programa:

923S. Aportaciones al Mutualismo Administrativo.

La gestión de este programa esta encomendada al Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Presupuestos.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 923S. Aportaciones al Mutualismo
Administrativo**

PROGRAMA 923S

APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

1. DESCRIPCION

Dentro del actual sistema de presupuestación existen actuaciones que afectan al conjunto de los Ministerios y Organismos Públicos, entre éstas se encuentran las cuotas que la Administración abona a las Mutualidades de Funcionarios que, si bien podrían imputarse a cada uno de los programas de gasto, no resultaría eficiente fragmentar su dotación presupuestaria ya que supondría una dispersión excesiva de los créditos con los consiguientes problemas de gestión.

El programa 923S "Aportaciones al Mutualismo Administrativo", recoge el conjunto de aportaciones que el Estado realiza a las entidades que integran el Mutualismo Administrativo: la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (Muface), el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (Isfas) y la Mutualidad General Judicial (Mugeju), para la financiación de las prestaciones que forman parte de la acción protectora que se dispensa a sus colectivos protegidos, en cumplimiento de lo dispuesto en los textos refundidos reguladores de cada uno de los regímenes especiales de seguridad social para los funcionarios de la Administración Civil, de la Administración Militar y al servicio de la Administración de Justicia.

Asimismo, se incluye en este programa las subvenciones destinadas a la financiación de determinadas prestaciones que cuentan con una financiación exclusivamente del Estado.

2. ACTIVIDADES

Las actividades desarrolladas en este programa se centran fundamentalmente en el abono de:

- Cuotas sociales a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (Muface).
- Cuotas sociales al Instituto Social de las Fuerzas Armadas (Isfas).
- Cuotas sociales a la Mutualidad General Judicial (Mugeju)

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Dotar la aportación del Estado a las Mutualidades de Funcionarios.					
INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. Acuerdo de Liquidación Provisional.	3	3	3	3	3
2. Acuerdo de Liquidación Definitiva.	3	3	3	3	3

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Sección 10. CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

POLÍTICA DE GASTO

GRUPO DE PROGRAMAS

PROGRAMAS

92 Servicios de carácter general

923 Administración General de Economía y Hacienda

923R Contratación Centralizada

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



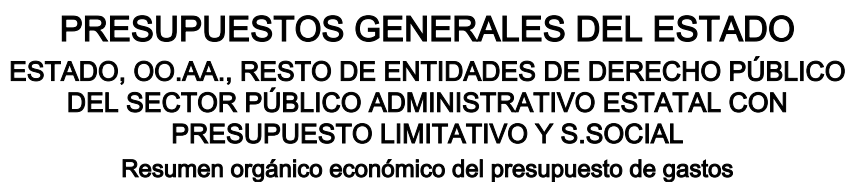
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 10 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA
Programa: 923R Contratación centralizada

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
10.01		DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22	Material, suministros y otros	317.051,70
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre 2.792,21	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	317.051,70
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	20,00
	352	Intereses de demora	20,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	20,00
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	317.071,70
		TOTAL Contratación centralizada	317.071,70



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 10 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA
Programa: 923R Contratación centralizada

(Miles de euros)

Económica	Explicación	10.01		Total
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	317.051,70		317.051,70
22	Material, suministros y otros	317.051,70		317.051,70
3	GASTOS FINANCIEROS	20,00		20,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	20,00		20,00
	TOTAL	317.071,70		317.071,70

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 10 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
923R	Contratación centralizada	317.071,70	317.071,70
	TOTAL CONSOLIDADO	317.071,70	317.071,70
	TOTAL	317.071,70	317.071,70



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 10 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
923R	Contratación centralizada	317.071,70	317.071,70
	TOTAL CONSOLIDADO	317.071,70	317.071,70
	TOTAL	317.071,70	317.071,70

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 10 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 1 a 8
923R	Contratación centralizada	317.051,70	20,00	317.071,70
	TOTAL CONSOLIDADO	317.051,70	20,00	317.071,70
	TOTAL	317.051,70	20,00	317.071,70



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 10 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación			Total
923R	Contratación centralizada			317.071,70
	TOTAL CONSOLIDADO			317.071,70
	TOTAL			317.071,70

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción general de los objetivos del sector

DESCRIPCION GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

El objetivo fundamental del programa 923R “contratación centralizada” consiste en atender mediante los sistemas de compras centralizadas las necesidades de servicios y suministros que se contratan con carácter general y con características similares de los entes, entidades y organismos a los que se refiere el artículo 229.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, agregando la demanda al objeto de racionalizar su adquisición y obtener ahorros (también como consecuencia de un menor coste en el funcionamiento de la administración), mejorando la eficiencia de la contratación pública e impulsado una contratación estratégica que contribuya a la consecución de objetivos propios de otras políticas públicas.

EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2023

El presupuesto de la Sección 10 –Contratación centralizada– está integrado por un único programa que recoge los créditos destinados a la financiación de los contratos centralizados.

Asimismo, se incluyen en la Sección 10 los créditos destinados a la financiación del encargo a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) para la prestación de servicios electrónicos de confianza a la Administración General del Estado y a determinados organismos públicos y entidades dependientes.

El presupuesto para 2023 disminuye respecto al Presupuesto para 2022, ya que en 2023 no está previsto que la renovación del parque de vehículos de la Administración General del Estado con vehículos sin emisiones se realice con cargo al capítulo 6 de la Sección 10.

Por lo que se refiere al capítulo 2, su presupuesto se incrementa respecto al Presupuesto para 2022, como consecuencia de un aumento en el ámbito subjetivo u objetivo en los contratos centralizados vigentes, debido a la incorporación diferida de organismos, si bien con una minoración en los presupuestos correspondientes de los departamentos y organismos destinatarios de los servicios cuya contratación se centraliza.

PROGRAMA DEL SECTOR

La sección 10 de contratación centralizada incorpora el siguiente programa:

923R. Contratación Centralizada

Este programa se gestiona por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

El programa 923R “Contratación centralizada”, se encuentra dotado con créditos por importe de 317.071,70 miles de euros, lo que supone una disminución de 16.912,83 miles de euros con respecto al presupuesto 2022. Esta disminución se fundamenta en la no dotación de créditos del capítulo 6 y, a diferencia del Presupuesto para 2022.

Como principales dotaciones de su presupuesto deben señalarse las destinadas a atender los gastos derivados de la contratación de los servicios de comunicaciones postales y mensajería, 128.242,02 miles de euros, los servicios de limpieza de edificios, 74.498,21 miles de euros, los servicios de telecomunicaciones, 73.587,92 miles de euros y los servicios de seguridad en edificios, a los que se destinan 37.560,42 miles de euros.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 923R. Contratación centralizada

PROGRAMA 923R

CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

1. DESCRIPCIÓN

El objetivo fundamental del programa 923R “contratación centralizada” consiste en atender las necesidades del sector público estatal que se contratan con carácter general y con características similares mediante los sistemas de contratación centralizada, agregando la demanda al objeto de racionalizar la contratación y obtener ahorros, mejorando la eficiencia de la contratación pública e impulsado una contratación estratégica que contribuya a la consecución de objetivos propios de otras políticas públicas.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone en su art. 229.1 y 2 lo siguiente:

«El Ministro de Hacienda y Función Pública podrá declarar de contratación centralizada los suministros, obras y servicios que se contraten de forma general y con características esencialmente homogéneas determinando las condiciones en las que se producirá el proceso de centralización.»

“La declaración a que se refiere el apartado anterior implicará que la contratación de los suministros, obras y servicios en ella incluidos deberá efectuarse, con carácter obligatorio, a través del sistema estatal de contratación centralizada por los entes, entidades y organismos indicados en las letras a), b), c), d) y g) del apartado 1.º del artículo 3 de la presente Ley que pertenezcan al sector público estatal, salvo que los contratos hayan sido declarados de carácter secreto o reservado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación reguladora de los secretos oficiales.”

La contratación de servicios mediante la conclusión de un contrato centralizado ha requerido la centralización de los créditos precisos para su financiación.

El procedimiento de centralización de los créditos se encuentra recogido en la

disposición adicional vigésima tercera de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada a la misma por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la disposición adicional decima primera de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en la redacción dada por la Disposición final trigésima segunda de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Los créditos recogidos en este programa financian los siguientes contratos centralizados:

- Servicios de limpieza integral de edificios.
- Servicios de seguridad privada y auxiliares de control.
- Servicios postales.
- Servicios de telecomunicaciones.
- Servicios de evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad institucional.

El esquema de gestión de los contratos centralizados consiste en una gestión centralizada en la Dirección General hasta la fase de compromiso de gasto y una gestión descentralizada en los responsables correspondientes en cada Departamento u organismo en la fase de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago. Para ello, se han delegado las competencias correspondientes por la titular de este Departamento, con la única excepción del contrato evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad institucional, cuya gestión está centralizada en todas sus fases en la mencionada Dirección General.

Asimismo, con cargo a este programa se financia el encargo general a la FNMT-RCM para la prestación de servicios electrónicos de confianza a la Administración General del Estado y a determinados organismos públicos y entidades dependientes.

En resumen, el objetivo fundamental del programa es la financiación de la contratación centralizada como instrumento de racionalización de la contratación y de gestión eficiente de los recursos públicos.

2. ACTIVIDADES

Se pueden distinguir dos grandes grupos de actividades en torno a la contratación:

- Prestación de servicios declarados de contratación centralizada mediante contratos centralizados.
- Prestación centralizada de servicios mediante encargo a un medio propio.

2.1. CONTRATOS CENTRALIZADOS

Los contratos centralizados vigentes tienen por objeto la prestación de los siguientes servicios:

- Servicios de seguridad privada y servicios auxiliares de control.
- Servicios de limpieza integral de edificios.
- Servicios postales.
- Servicios de telecomunicaciones.
- Servicios de evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad.

2.1.1. “Contrato centralizado de servicios de telecomunicaciones para la Administración General del Estado y otras entidades públicas”

El 30 de octubre de 2013 se publica la Orden HAP/2027/2013 en la que se declaran de contratación centralizada los contratos de servicios de telecomunicaciones.

Con la centralización de estos servicios se persigue consolidar las comunicaciones y redes de la Administración General del Estado por tratarse de infraestructuras y servicios comunes que pueden ofrecerse con más garantías y mayor eficiencia de un modo centralizado, permitiendo que los recursos de las Unidades TIC se centren en la oferta de los servicios propios de los organismos a los que pertenecen y aprovechando la racionalización derivada de las economías de escala.

El 30 de octubre de 2013 se publica la Orden HAP/2027/2013 en la que se declaran de contratación centralizada los contratos de servicios de telecomunicaciones.

El objeto del contrato consiste en la prestación de los servicios de comunicaciones (voz y datos, fijos y móviles) e Internet, en el territorio español y fuera de él, necesarios para dotar a la AGE, sus organismos autónomos y otras entidades públicas estatales incluidas expresamente en su ámbito de una comunicación de calidad para todas sus ubicaciones y todos sus empleados, partiendo de la situación actual y con el objetivo de la convergencia de las redes existentes actuales.

La duración del contrato estará comprendida entre el 1 de marzo de 2020 y el 10 de septiembre de 2023, pudiendo ser objeto de prórroga, sin que el contrato pueda tener una duración superior a cinco años.

Participan en la fase II de este contrato todos los Ministerios y organismos incluidos en la Fase I junto con 26 nuevas incorporaciones, que se han ido produciendo escalonadamente a medida que han ido venciendo sus contratos. Desde 2022 ya se encuentran incorporados todos los Departamentos y organismos incluidos en el ámbito subjetivo del contrato. El crédito previsto para 2023 es de 73.587,92 miles de euros, sin que experimente incremento alguno con respecto a 2022.

2.1.2. “Contratos centralizados de servicios postales”

El objeto de estos contratos consiste en la prestación de los diversos servicios postales que requieren la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás entidades públicas estatales.

A partir de la aprobación de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, cualquier operador, tras obtener las correspondientes autorizaciones administrativas, puede prestar cualquier servicio postal ya sea directamente o, si se trata de un servicio incluido en el denominado servicio postal universal (en adelante, SPU), utilizando la red postal, previo acuerdo con el operador designado para prestar el SPU (la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos). Para poder prestar los servicios postales incluidos en el SPU es necesario obtener la correspondiente autorización administrativa singular emitida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Por Orden HAP/536/2014, de 3 de abril, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación

centralizada, se ha centralizado la contratación de los servicios postales. En concreto se han centralizado los servicios postales correspondientes a cartas certificadas y ordinarias, envíos publicitarios, franqueo en destino, notificaciones administrativas y judiciales y paquetería y valija nacional. Se excluyen servicios como telegramas, burofax o apartados postales.

El objetivo de la centralización es mejorar la eficiencia de la contratación pública. Los volúmenes que se contratan propician descuentos en precios que abaratan el coste de estos servicios imprescindibles para los órganos administrativos. Además, se reduce la carga administrativa asociada a la contratación. Por otra parte, mediante el desarrollo de una aplicación informática se ha facilitado la gestión de este contrato impulsando un mayor control de la ejecución del mismo y una agilización en el pago de las facturas.

Los contratos de servicios postales que se financian con este programa son los siguientes:

- a) Notificaciones administrativas y judiciales.
- b) Cartas certificadas y ordinarias.
- c) Paquetería y valija.

La dotación para atender estos contratos asciende en 2023 a 128.242.020 euros, lo que supone 1.340.400 euros más que en 2022, por nuevas incorporaciones o por incremento previsto de las necesidades que se financia con la baja en los presupuestos de las entidades destinatarias de estos servicios.

2.1.3 “Contratos centralizados de servicios de limpieza integral de edificios”

Con estos contratos se persigue cubrir la necesidad de mantener en un correcto estado de limpieza y salubridad los edificios de la Administración.

La Orden HAP/536/2014, de 3 de abril, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, declaró la centralización de los contratos de limpieza integral de edificios. De acuerdo con la disposición transitoria tercera de la mencionada Orden, la centralización afectará únicamente a los servicios que se presten en bienes inmuebles situados en el territorio de la Comunidad de Madrid cuyo uso principal sea administrativo, judicial o laboratorio, cuya limpieza se ha comprobado que es lo suficientemente homogénea como

para su centralización.

Los objetivos de la centralización de la contratación de estos servicios son:

- Mantener la homogeneidad en los niveles de calidad y las frecuencias de las tareas asociadas a la prestación de este servicio, de forma que no se perciban diferencias injustificadas entre los diferentes Organismos.
- Obtener ahorros derivados de una mayor concurrencia en la licitación y de las economías de escala creadas con la integración de servicios.
- Reducir la carga administrativa asociada a la contratación, mediante un único procedimiento administrativo dividido en lotes garantizando la máxima concurrencia posible.

En 2023 estará en vigor la fase III de la contratación centralizada de estos servicios.

Los contratos, que entraron en vigor el 1 de enero de 2019, tienen una duración prevista de 36 meses, con posibilidad de prórroga por un máximo de 24 meses.

En el contrato se incluyen los siguientes servicios:

- a) Servicio de limpieza de toda la superficie, sobre rasante y bajo rasante, interior y exterior, incluyendo fachadas, cristales y cubiertas.
- b) Recogida selectiva de residuos y traslado al punto limpio o local de almacenaje de residuos de cada sede, o, en su caso, al lugar indicado para su retirada por los servicios del Ayuntamiento.
- c) Servicio de lavandería y tintorería.
- d) Servicio de desinfección, desinsectación y desratización (DDD).
- e) Servicio de colocación y retirada de unidades higiénicas sanitarias, así como de recipientes hospitalarios y recipientes para objetos punzantes y cortantes en las sedes que dispongan de gabinetes médicos.

El ámbito subjetivo queda integrado por los departamentos ministeriales, 42 organismos autónomos, 8 agencias, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, 4 entidades de derecho público y 2 autoridades independientes.

La dotación para 2023 asciende a 74.498.210 euros, 685.530 euros más que en 2022, por las modificaciones del ámbito objetivo de los contratos que se financia con la

correspondiente baja en los presupuestos de las entidades destinatarias de estos servicios.

El contrato se encuentra prorrogado por 24 meses, finalizando el 31 de diciembre de 2023, por lo que las necesidades que justificaron su tramitación continúan vigentes y resulta necesario para la Administración continuar su ejecución.

2.1.4. “Contratos centralizados de Seguridad y de servicios de auxiliares de control”

La contratación centralizada de la seguridad privada y de los servicios auxiliares de control se lleva a efecto por Orden HAP/536/2014, de 3 de abril, que modifica la Orden EHA 1049/2008, de 10 de abril, de bienes y servicios de contratación centralizada.

Los objetivos perseguidos con la centralización de la contratación de estos servicios no son solo los ahorros derivados de la agregación de la demanda y la reducción de cargas administrativas, en el momento inicial de la centralización, sino también la aplicación de criterios homogéneos y estandarizados en la determinación de las prestaciones para los distintos ministerios y organismos.

La contratación de estos servicios atiende a la necesidad de garantizar la indemnidad de las personas y la seguridad de los bienes e instalaciones de los diferentes edificios, así como el normal funcionamiento de las dependencias administrativas de los ministerios y organismos incluidos en el ámbito del contrato.

Los contratos centralizados engloban tanto servicios de seguridad (vigilancia y protección de bienes, explotación de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma y mantenimiento de equipos conectados a centrales de alarma o centros de control), como servicios compatibles, en particular, las prestaciones de auxiliar de control y mantenimiento de equipos de seguridad no conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control.

Esta centralización se limita, en esta primera etapa, a edificios administrativos situados en Madrid.

La dotación para 2023 asciende a 37.560.420 euros, incrementándose en 1.060.240 euros con respecto a 2022, como consecuencia de incorporaciones al nuevo contrato centralizados o por un incremento de los servicios, financiándose con la correspondiente baja en los presupuestos de las entidades destinatarias de estos servicios.

2.1.5 “Contrato centralizado de los servicios de evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad institucional en la AGE”

La centralización de estos servicios se realizó por Orden HAP/1098/2015, de 11 de junio, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

Con la contratación centralizada de estos servicios se pretende eliminar las ineficiencias que la contratación individual de estos servicios genera, permitiendo obtener una visión global y homogénea de la eficacia y de la eficiencia de la publicidad institucional del Estado, obtener un mejor conocimiento del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en las campañas institucionales y, en última instancia, obtener ahorros derivados de la agregación de la demanda.

El objeto del contrato centralizado es la prestación del servicio de evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad institucional de la Administración General del Estado (AGE) y demás entidades del sector público estatal incluidas en el ámbito de la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional.

Este contrato es de aplicación a campañas de publicidad institucional recogidas en los Planes anuales de publicidad y comunicación institucional, así como a todas aquellas campañas que, sin estar previstas en dichos planes anuales, deban realizarse de manera excepcional por motivos sobrevenidos, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional y en el Real Decreto 947/2006, de 28 de agosto, por el que se regula la Comisión de publicidad y comunicación institucional y la elaboración del Plan anual de publicidad y comunicación de la AGE.

La dotación para 2023 asciende a 370.920 euros, sin incremento alguno con respecto a 2022.

2.2. ENCARGO A MEDIO PROPIO

2.2.1. “Encargo a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda consistente en la prestación de servicios electrónicos de confianza a la Administración General del Estado y a determinados organismos públicos y entidades dependientes “

Desde octubre de 2014, se ha venido encomendado y encargando a la FNMT-RCM la prestación de los servicios electrónicos de confianza con destino a la Administración General del Estado y a las entidades y organismos públicos vinculados o dependientes, unificando de este modo las distintas encomiendas de gestión que la entidad tenía formalizadas con los distintos Ministerios y otras entidades del sector público estatal.

La ejecución de las sucesivas encomiendas y encargos ha puesto de manifiesto su utilidad como instrumento de simplificación administrativa, reducción de costes y homogenización de los servicios prestados por la FNMT-RCM al conjunto de la Administración General del Estado.

Con fecha 18 de febrero de 2021 se formalizó el vigente encargo a la FNMT para la prestación de estos servicios, que fue prorrogado por el plazo de 8 meses, desde el 1 de marzo al 31 de octubre de 2022, estando previsto tanto la tramitación de una nueva prórroga, hasta el 28 de febrero de 2023, como la ejecución de un nuevo encargo a la FNMT a partir del 1 de marzo de 2023.

El objeto del encargo consiste en la prestación de las actividades y servicios que se especifican en su anexo, por parte de la FNMT-RCM a solicitud de la Administración General del Estado y a los organismos y entidades del sector público vinculadas o dependientes de la misma incluidos en la cláusula segunda, y consistentes sucintamente en los siguientes:

- a) Servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios EIT (servicios de certificación y firma electrónica).
- b) Servicios relativos a la identificación electrónica de las Administraciones Públicas y autenticación del ejercicio de su competencia, de conformidad con las Leyes 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, y normativa de desarrollo.
- c) Y otros servicios tales como la expedición de certificados de autenticación de sitio web, servicios de validación de certificados a través de la plataforma FNMT- RCM o el servicio de sellado de tiempo (creación de sellos cualificados de tiempo electrónicos).

El encargo finaliza el 31 de octubre de 2022, siendo prorrogable hasta el 28 de febrero de 2023, y a su finalización está prevista la formalización de un nuevo encargo.

La dotación presupuestaria para atender este encargo no experimenta variación en 2023 respecto a 2022, ascendiendo a 2.792,21 miles de euros.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2021		2022		2023
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Prestación de servicios mediante contrato centralizado	6	6	5	5	5
2. Prestación centralizada de servicios mediante encargo a M.P. (Nº)	1	1	1	1	1

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Contrato centralizado de Postales (Nº de servicios)	16	17	17	17	17
2. Contrato centralizado de servicios de limpieza de edificios (Nº edificios)	438	435	435	431	431
3.- Contrato centralizado de servicios de seguridad (Nº edificios)	240	249	249	251	248
4.- Contrato centralizado de evaluación Ex post publicidad (Nº de campañas)	19	14	25	27	27
5.-Contrato centralizado de Telecomunicaciones. (Nº Ministerios y Organismos)	89	95	95	95	95
6. Contrato centralizado licencias IBM y mantenimiento (Nº Ministerios y Organismos)	21	21	0	0	0
7. Encargo FNMT-RCM de servicios electrónicos de confianza (Nº de servicios)	15	15	15	15	15
8. Compra de vehículos ecológicos O-Emissiones (*) (Supuesto Mill/€)	70	50	20	5,85	0

(*) Como consecuencia de la crisis de los semiconductores, que afectó al sector de la automoción en 2021, las entregas de los últimos vehículos ecológicos 0- Emisiones sufrieron retrasos. Ante esta incertidumbre, se presupuestó para 2022 un importe suficiente para la total ejecución de los contratos, si bien, en las últimas semanas de 2021 se aceleraron las entregas por los fabricantes, de modo que solo se necesitaron 5,85 millones en 2022 para atender las obligaciones contraídas que quedaron pendientes de pago en 2021.